

14

Arzobispado 13 - Tomo 5 - Seq. H. n.º 3

✓

Libro de actas.

IV.

24-4-41. al 8-11-41.



Tratado de C. C. de España. Tomo de C. C. de España

Disposiciones de C. C. de España

Año 1900

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En virtud de lo acordado en la Sesión de fecha 1.º de Mayo de 1900

Se acuerda que el Sr. D. Juan de Dios

se encargue de la redacción de las Actas de las Sesiones

de este Ayuntamiento, para lo cual se le

autoriza para que se le pague el sueldo de

cuatrocientos pesetas anuales, en concepto de

retribución por sus servicios, a cargo del

Presupuesto de este Ayuntamiento para el

año 1900, y para que se le pague el importe

Provincia de Badajoz Partido de Castuera

Término municipal de Castuera

Año 1915

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

la Comisión Gestora de esta villa

Este libro comprensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre

ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____

pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____

número _____

importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Castuera a veinticuatro de Abril
de mil novecientos cuarenta y uno

El Alcalde

Alfonso Ferrero

Grupo I. Núm. 66-A

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas foliadas y selladas con el de est _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a _____, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en

Castuera a veinticuatro de Abril
de mil novecientos cuarenta y uno

V.º B.º:
El Alcalde

Ferrero

Provincia de Badajoz - Calle de S. Juan

Término municipal de Badajoz

Año 1913

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CEBRADAS POR

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

en las sesiones celebradas en el Ayuntamiento de Badajoz

desde el día 1.º de Enero de 1913

hasta el día 31 de Diciembre de 1913

que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

obligado a liquidar dicho descuberto en el plazo más próximo, y desde luego dentro del período trienal indicado; a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que ingresen procedentes de los conceptos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede cubierta la cuenta que presentará descubierta alguna, salvo causa justificada a causa del Banco.

Si treinta días antes de finalizar el indicado plazo para cubrición de la cuenta, no se hubiere saldado el precedente descuberto en su totalidad, el Ayuntamiento anticipará cantidad bastante de los restantes recursos del Presupuesto ordinario, para que quede totalmente saldado dentro de dicho plazo.

Octava. =

Este servicio de Escribía podrá prorrogarse indefinidamente dentro de las normas del presente contrato, y en todo caso se mantendrá dentro de sus estipulaciones hasta la cancelación normal del descuberto de la cuenta de Escribía; pero podrá quedar sin efecto al estar cubiertas dicha cuenta de Escribía, bastando para ello que se avise por el Ayuntamiento con quince días de anticipación. Así mismo podrá reducirse o ampliarse el crédito de común acuerdo dentro de las normas legales, y las estatutarias del Banco.

Novena. =

Para desarrollar este servicio, el Banco regulará un establecimiento de Crédito en Castuera, que se presentará en la región, entrega de fondos y al cual les serán y usará aquellas funciones que esta institución acuerde con él para asegurar las

perfecta normalidad en los servicios a que se refiere la presente estipulación.

Décima

Para la debida comprobación y orden de servicio los fondos que se recauden por la Corporación se entregaran al Banco mediante factura triplicada, en la cual se detallaran por conceptos las cantidades objeto del ingreso.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda efectuar los ingresos diariamente, serán obligados a efectuar dichos ingresos los días quince y final de cada mes, y cuando no los hubiere se entregara factura con nota negativa de recaudación.

Décima

Primera

En caso de incumplimiento por parte de la Corporación de las obligaciones del contrato, en el periodo de su desarrollo el Banco podrá dejar en suspenso la emisión del Crédito y cuando este incumplimiento se traduzca en falta de pago en cualquier época podrá el Banco declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediendo contra los recursos señalados en la estipulación segunda, que se afecta especialmente al cumplimiento de las obligaciones de este contrato, o contra los que les sustituyan, sucesivamente o simultáneamente.

En caso de insuficiencia a juicio del Banco de los recursos anteriormente mencionados en la estipulación segunda, pueden ser ampliados o sustituidos por lo que indique esta institución, hasta cubrir la anomalía y un diez por ciento más. En

ente supuesto la Corporación efectuará quince-
ualmente los días uno y diez y veis de ca-
da mes el ingreso de las cantidades que
recauden en las quince anterior procedentes
de los recursos, sean los cuales sean cumplidas
las garantías de este contrato.

El Sr. Interventor Municipal certificará
por un mes de ptes recursos sustitutos en la
forma y con referencia a los días quince y
últimos de cada mes, que se concreta por
la estipulación Cuarta.

Décima
Segunda.

En relación con lo provisto en la precedente esti-
pulación y conforme con la facultad contenida
de el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos
de esta Institución, este contrato tenga ca-
racter ejecutivo, pudiendo el Banco en caso de
incumplimiento hacer efectivo cuanto se le adeu-
da por el Ayuntamiento de Castuera mediante
procedimiento de Apremio Administrativo esta-
blecido para los impuestos del Estado conforme
a lo provisto en la Real Orden de catorce de
Enero de mil novecientos treinta.

Décima
Tercera.

Las contribuciones e impuestos que gra-
ven o puedan gravar el presente contrato, sus
intereses y amortizaciones así como todos los de-
mas gastos organizados por el Ayuntamiento del mis-
mo serán a cargo del Ayuntamiento de Cas-
tuera.

Décimas
Cuarta.

En lo no provisto en el presente contrato
se estará dispuesto en el Estatuto y Reglamen-
to del Banco de Crédito Local de España
aprobado por R.R. D.D. de veintidos de Julio
de mil novecientos veinticinco y un mes de
Agosto de mil novecientos veintiseis, y en

las demás disposiciones vigentes y por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dicho Estatuto la Corporación prestaria participar en los beneficios del Banco, en la forma, cuantía y proporción prevista en aquel artículo y el D.º Ley R.º, Ley de veintitres de Mayo de mil novecientos veinticuatro.

A continuación fue leído íntegramente el informe emitido por el Intermunitor de Fondos Municipales de esta Corporación Don Antonio Cosina Grande, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y seis del Reglamento de Hacienda Municipal de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

Informe =

Don Antonio Cosina Grande, Intermunitor de Fondos Municipales de este Ayuntamiento: Tiene el honor de informar que atendiendo a la situación económica tan precaria por que atraviesa este Ayuntamiento para poder hacer frente a sus múltiples necesidades y una principalmente al pago tan prioritario de sus empleados, a los cuales se le adeudan cinco meses, con los agravantes de las dificultades para los medios de vida, aparte de otras atenciones que pesan sobre los mismos para su desenvolvimiento de momento, y no estando el Repartimiento General de Utilidades terminado, para los efectos del pago digo del cobro, siendo la fuente mas importante, y esencial por lo que se trata este Presupuesto, es por lo que esta Intervención teniendo precedente cuanto se deja expuesto considera muy necesaria y urgente una operación de Escrioria con el Banco de Crédito Local de

España en armonía con los artículos sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y seis del Reglamento de Hacienda Municipal, quedando también conformes con las bases expuestas en el mismo para poderlas llevar a efecto.

Loal es el informe que tengo el honor de exponer al Ayuntamiento a tenor de lo preceptuado en el artículo sesenta y seis de Hacienda Municipal = Cantuera (a veintidos de Abril de mil novecientos veinte y uno) = A. Corua = Rubricado = Hay un sello en tinta que dice = Intervención de los fondos Municipales Cantuera.

Después de amplia y detenida discusión en la que intervinieron todos los Sres. Concejales se acuerda por unanimidad aceptar las bases del referido contrato, íntegramente y conceder tan amplias facultades como en derecho se requiere al Sr. Alcalde Don Alfonso Gallego, o bien a aquel que ejerce sus funciones para que en nombre y representación de esta Corporación firme por el presente contrato y se lleve a escritura pública o bien delegue dichas facultades que esta Corporación les confiere en algún Procurador en ejercicio en Madrid. Quedando por lo tanto facultado el Sr. Alcalde antes nombrado como qui mismo el que en quien delegue sus funciones inherentes a dicho cargo para la celebración de la operación de Empréstitos antes mencionada, que este Ayuntamiento tiene solicitada por el Banco de Crédito Local de España.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las trece y

cuarenta y cinco minutos por el Sr. Presidente se levanta la Sesión de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

~~Alfonso Gallego~~

~~Antonio Acedo~~

~~Benito Tena~~ ~~Julian Guisado~~

~~Maximino Martin~~ ~~Manuel Lopez~~

~~Angel Tena~~

Sesión extraordinaria del día 28 de Abril de 1945

Presidencia En la villa de Castuera a veintiocho de
D. Alfonso Gallego Abril de mil novecientos cuarenta y cinco,
Tena bajo la presidencia de Don Alfonso Gallego Tena
= Gestores. = se han reunido a las doce los señores que al
" Benito Tena margen se inscriben en su calidad de miem-
Fernández bros del organismo indicado.
" Julian Guisado Abierta la sesión se procede a la lec-
Fernández tura del acta de la anterior que queda
" Maximino Martin aprobada por unanimidad y sin discusión
de las Vega advirtiéndose por el que reanuda la obliga-
" Angel Tena ción que tiene de firmarla de conformidad
Garcia con lo establecido en la Regla octava
" Antonio Acedo artículo segundo del Reglamento de Empleo-
" Balbino dos y Funcionarios Municipales de veinticin-
" Antonio co de 7 Agosto de mil novecientos veintiseis

D. Antonio Torina
Grande
Secretario
D. José Paniagua
Alvarez

Por la Presidencia se pone de manifiesto que el objeto de la sesión extraordinaria, al efecto convocada, es otro objeto que tratar de los asuntos indicados en la convocatoria, que al efecto se ha librado que es la lectura y aprobación si la merece el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y una en su liquidación y las cuentas trimestrales y anuales que se acuerden que cundir una Alocución de conformidad con el artículo 577 del Estatuto Municipal en relación con el 121 del Reglamento de Hacienda Municipal y demás concordantes.

Por el Sr. Interrogador dióse lectura de las mismas quedando aprobadas por unanimidad.

Nombramiento
Vocales Ratos

A continuación se procedió al nombramiento de los Vocales Ratos de las Comisiones de evaluación de la parte Real y Personal a los efectos de la confección del Repartimiento General de Utilidades que ha de cubrir el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio económico del año de mil novecientos cuarenta y uno.

Primero: = Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuotas domiciliadas en el término.

Segundo: = Lista de contribuyentes por rústica por orden de mayor a menor cuotas domiciliadas fuera del término.

Tercero: = Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliadas en el término.

Cuarto: Lista de contribuyentes de Industrial y Comercio por orden de mayor a menor su-

Quinto: = y Fabron de habitantes de este Termino Municipal.

Todos los documentos precedentes fueron cotizados con los autenticos de los que proceden siendo aprobados procediendose acto seguido a la designacion de vocales natos de la Comision de evaluacion de la parte Real del Repartimiento. Doña Buenaventura Ciruza de la Cueva, mayor contribuyente por rustica domiciliada en este Termino, Doña Maria de la Asuncion Ruspulis y Alvarez de Toledo, mayor contribuyente por rustica domiciliada fuera del Termino. Don Manuel Dominguez Sanchez, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este Termino. Don Manuel Cueva Morillo, mayor contribuyente por industrial y Comercio domiciliado en el Termino.

Vocales de la Comision de la parte Personal del Repartimiento.

Parroquia Unica. Don Damian Pirez Garcia Pico, Cura Parroco.

Don Manuel de Cueva Barba, contribuyente por Rustica.

Doña Catalina Fernandez Nieto, contribuyente por urbana, residente y domiciliada.

Don Diego Caballero Garcia, contribuyente por industrial residente y domiciliado.

No habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las Trece y veinte minutos se levanta la sesion por el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.

Alfonso J. Lopez

Antonio Acedo

Benito Tena Martiñetavega

Manuel Lopez Sanchez

Julian Guisado

Antonio Acedo

Sesión ordinaria del día 1 de Mayo de 1941

= Presidencia =
D. Alfonso Gallego

En la villa de Castuera a uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia de Don Alfonso Gallego Tena se han reunido a las doce las Sesiones al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado.

Estores
Manuel Lopez Sanchez
Benito Tena Fernandez
Antonio Acedo Balsera
Angel Tena Garcia
Julian Guisado Fernandez

Alierta la sesión, se procede a la lectura del acta anterior que queda aprobada, adhiriéndose por el que refrenda a todas las Sesiones concurrentes la obligación que tienen de firmar la de conformidad con lo establecido en la Regla octava, artículo segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintiseis de agosto de mil novecientos veintinueve.

Interventor:
Antonio Tosina Grande.

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.

Secretario
Jose Paniagua

A continuación se entra en el orden del día y se adoptan las siguientes acuerdos:
La actancia Maria Dolores Perez =
A rose cuenta de una instancia suscrita por

Maria Dolores Pérez, de esta vecindad, que según Certificación Médica que acompaña, ha dado a luz dos niños gemelos, y dada su precaria situación económica, solicita se le instruya el correspondiente expediente para que por la Excmo. Diputación Provincial se le otorguen la subvención correspondiente; se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y que se instruya el citado expediente.

Mutilado de Guerra Angel Hilario Fernan-
dez
Diose cuenta de un oficio de la Comisión Inspectora Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de esta villa, en unión de una instancia suscrita por el Caballero Mutilado Don Angel Hilario Fernandez, en la que solicita la pensión alimenticia que determina el Reglamento de dicho Cuerpo.

Se acuerda por unanimidad que se sobre la misma para el estudio correspondiente.

Reforma ordenanza del Cementerio Municipal
Diose lectura de las reformas introducidas por la Comisión de Hacienda en unión de la de Obras Públicas sobre las reformas de las actuales ordenanzas del Cementerio Municipal de Santa Maria Magdalena, las cuales quedan fijadas en la siguiente forma.

Artículo Primero: Los derechos de enterramientos serán aplicados en la escala y cuantía que se fija en esta ordenanza, tanto para las inhumaciones de los cadáveres, vntes, de esta localidad, como las procedentes de otras poblaciones.

Artículo Segundo: Los nichos podrán ser construidos bien por el Ayuntamiento o por el propietario adquirente del terreno, previo el pago

de los derechos que señala la vigente ordenanza y con la obligación de construir los tres dichos fene la época y tiempo que marquen las ditas ordenanzas o por acuerdo de esta Corporación Municipal.

Artículo Tercero: El Ayuntamiento podrá arrendar los dichos que pertenecan por un periodo no inferior a cinco años y bajo las tarifas de los precios que señala esta ordenanza, quedando facultados los arrendatarios a la adquisición a perpetuidad y en plena propiedad abonando el resto de la diferencia entre el arrendamiento la perpetuidad con la disminución del tiempo señalado.

Artículo Cuarto: Las fosas particulares adquiridas a perpetuidad, podrán ser revueltas de un metro de profundidad de dos metros de profundidad, esta obra sera a cuenta del adquirente bajo la Dirección del Ejecutivo Municipal.

Artículo Quinto: Los dichos serán construidos tanto los de los propietarios como asi igualmente los efectuados por este Ayuntamiento bajo la Dirección Técnica del Funcionario Municipal, teniendo que tener los mismos una profundidad de dos metros, y cincuenta centímetros, aire libre y con fondo de un metro con diez centímetros.

Artículo Sexto: Las pautones serán construidos por sus respectivos propietarios previo aprobación del plano del mismo con que informe el arquitecto Municipal o en su defecto por el Maestro de obras de este Municipio.

Artículo Séptimo: Los derechos de traslación de rentas, en terramientes, colocación de lápidas y verjas y cualquier otras obras se satisfarán del importe de las mismas en el momento de solicitar la autorización para llevar a cabo cualquiera de ellas, no autorizándoseles las mismas si no han verificado el pago.

Artículo octavo: Los gastos de conservación y seguridad, así como y limpieza como así cualquier deterioro que sufran tanto los vidros, fosas particulares y panteones, adquiridos a perpetuidad, serán de cuenta de los propietarios.

Artículo noveno: Todas los propietarios de vidros y panteones tienen la obligación inexcusable de pagarlos por los mismos una vez al año, en caso contrario lo efectuará este Ayuntamiento por cuenta de los mismos, con la sanción correspondiente que determine la Alcaldía.

Artículo Décimo: Los propietarios de terrenos tienen la obligación de construir los vidros correspondientes al número de tres en el plazo que determine esta Corporación.

Artículo undécimo: En tanto se aprueba el Reglamento interior de este Cementerio Municipal se regirá por estas ordenanzas, ordenes que dicte la Alcaldía, acuerdos de la Corporación.

Artículo Duodécimo: La tarifa que ha de regir es la siguiente:

<u>≈ Vidros ≈</u>	
Construidos por el Ayuntamiento	
a perpetuidad por cada uno	100 Ptas
En arriendo por cinco años	150 "
<u>Construidos por los particulares</u>	

Primer nicho	125	Ptas
Segundo nicho	50	"
Tercer nicho	30	"

— Fosas particulares —

Por cada parcela de terreno de 2'40 mt. de larga por un mt. de ancho. 150 Ptas

— Panteones —

Por cada metro cuadrado para la construcción de un panteón. 300 Ptas

— Derechos de enterramientos —

En un nicho	15	Ptas
En un panteón	100	"
En fosa particular	15	"
En fosa común	10	"
En fosa común parvulos	5	"

— Otro Derechos —

Traslado de restos	10	"
Colocación de una lapida en el nicho	2	"
Colocación de una lapida en una fosa particular	5	"
Colocación de una cruz en los nichos y fosas particulares y común	5	"
Inscripción de los derechos de propiedad y título de los mismos	5	"

Artículo Decimo Tercero: Quedan conservados los derechos que tuvieren los propietarios que hubieren adquirido nichos o bóvedas con autoridad de estas ordenanzas, si bien tienen que satisfacer las cuotas que se señalasen en la presente tarifa. Sera de cuenta de los propietarios los materiales de construcción y gastos de mano de obra.

Orientar trimestres. Véanse las cuentas de caudales de este Municipio correspondientes al cuarto trimestre del

año mil novecientos cuarenta con los documen-
tos justificativos que lo acompañan y el infor-
me de la intervención que procede a dicha
cuenta trienal; después de examinarla y ha-
llarla conforme se acuerda por unanimidad
prestarle su aprobación provisional.

Cuenta impresa. Diose lectura de una carta de Don La-
ta Casado = turino Casado de Villanueva de la Serena
en la que solicita le sean reconocidas las di-
ferentes facturas que este Ayuntamiento tiene
pendientes con su casa.

Se acuerda por unanimidad que el
importe de las sumas han sido reconocidas en
sesiones celebradas anteriormente por esta Cor-
poración acordándose que tan pronto haga fun-
dos se le aviene la cantidad que se le adeu-
da, quedando esta Corporación agradecida por
las atenciones que el Sr. Casado ha teni-
do con este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, siendo ya hora de las catorce y dos minu-
tos se levanta la Sesión por el Sr. Presidente
de que yo el Secretario Certifico.

Alfonso Ortega

Antonio Acosta

Francisco Benito Berro

María Manuel López
Julian Quispe

Don J. J.

Diligencia

La pougo yo el Secretario para
haver cuenta que la sesion correspondiente
ad dia de la fecha no ha podido celebrarse
por no haber concurrido suficiente numero de
Gestores.

Y para que cuente extendo la presente
con el V. B. del Sr. Alcalde en Castuera a
dias de Mayo de mil novecientos cuaranta
y uno.

Yo: B:



El Alcalde
Gallego



Secretario
Garcia

Sesion ordinaria del dia 13 de Mayo de 1941
Supletoria del dia 10

Presidencia
D. Alfonso Gallego
Bena

= Gestores =
Manuel Lopez
Sánchez

Angel Bena
Garcia

Julian Guisado
Fernandez

Diego Caballero
Garcia

En la villa de Castuera a trece de
Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ba-
jo la presidencia de Don Alfonso Gallego Bena
se han reunido a las doce los Sres. anstades
al margen, en su calidad de miembros del
organismo indicado.

Abierta la sesion, se procede a la lectu-
ra del acta de la anterior que queda apro-
bada, advirtiendose por el que refrenda a to-
dos los Sres. concurrentes la obligacion que tie-
nen de firmarla de conformidad con lo es-
tablecido en la Regla octava, articulo segun-
do del Reglamento de Empleados y Funcio-

D. Antonio Acedo
Balsera
varios Municipales de veintitis de Agosto de
mil novecientos veinticinco.

= Interventor =
" Antonio Tosina
Grande
Seguidamente se da cuenta de la corres-
pondencia oficial y de las principales disposi-
ciones publicadas.

= Secretario =
" Jose Paniagua y se adoptan los siguientes
Alvarez

Acuerdos

Plaza inspec-
tor Veterinario
Diose lectura de un oficio del Servicio pro-
vincial de ganaderia, en el cual manifiesta,
que el Inspector Municipal Veterinario nom-
brado por esta Corporacion en la Sesion extra-
ordinaria del dia veinte de Enero del corriente
año en el turno Restringido de Ex-combatientes
y en segunda plaza fue nombrado Don Jose Pi-
llegas Laguna, el cual tomo posesion de su cargo
de conformidad con el artº 27 del Reglamento
de Veterinarios de fecha 14 de Junio de mil
novecientos treinta y cinco, segun acta de pose-
sion que obra en esta Secretaria con fecha tres
de Marzo del corriente y al folio 2º.

Examinado el mismo y las disposiciones vigen-
tes y en virtud de excedencia que solicita volun-
tariamente a tenor de lo dispuesto en el artº
29, Parrafo Tercero se acordó la misma en se-
sion ordinaria del dia cuatro de Marzo, Suple-
toria del dia primero.

Examinado que fue por la Corporacion despues de
previa y detenida deliberacion los acuerdos antes
mencionados como asi mismo el oficio remitido
por la Inspeccion Provincial de Ganaderia nº
623 se acuerda por unanimidad la corrida de
escala y el nombramiento en propiedad en la
terna formada por esta Comision Gestora para

la Segunda plaza en el turno restringido de reservatistas a Don Justo Segurdo Landuz, para el cual se le entenderá la oportuna credencial debiendo tomar posesión dentro del plazo de treinta días a contar de su notificación y remitir la correspondiente certificación a la Inspección Provincial de Veterinarios.

Despedida del Sr. Comandante Militar

Seguidamente dióse lectura de un oficio suscrito por el que fue Comandante Militar de esta Plaza Don Francisco López de la Fuente en el cual manifiesta el agradecimiento a esta población en la que quedará grabada en el Ejército Español su gesta heroica al sumarse en los primeros momentos al Glorioso Movimiento Nacional como así mismo por la historia y ríspida que ha sufrido los horrores del marcialismo y las compulsiones de la Guerra efectuando siempre a las fuerzas armadas de la Patria una hospitalidad franca y sinceramente sincera. Agradeciendo emocionada el acuerdo de esta Corporación el dar su nombre a una Plaza o Calle del Pueblo pues su labor no es mía, sino de la del Ejército de España y por esta razón es mi profunda e íntima situación que produce el deber cumplido.

La Corporación con verdadera emoción y por unanimidad acuerda que se le comuniqué la expresión de agradecimiento de esta Gortora como así mismo el de toda la Población a los Jefes, Oficiales, Clases y Soldados de su mismo Juando.

Operación de Tesorería

Dióse lectura de una carta del Banco de Crédito Local de España de Madrid en la que participa que ha sido concedido al amparo del

Artículo veintena y cinco y concordante del Reglamento de Hacienda Municipal una Operación de Tesorería de cincuenta mil ptas con este Municipio y que la Entidad Bancaria que representara fue este servicio a dicho Banco en esta Plaza es la Sucursal del Banco Español de Crédito y que de conformidad con lo previsto en la Intitulación segunda, este Ayuntamiento debiera ingresar en la cuenta abierta en dicha Sucursal los días quince y finca de cada mes las cantidades que obtengan por recaudación de los recursos afectados (su garantía, o sea A.) Resulta procedente del Ejercicio de 1940 y anteriores deducciones hechas por las cantidades que se hallan afectadas por la Diputación y Mancomunidad Sanitaria Provincial. D. El Departamento General de Utilidades.

La Corporación acuerda por unanimidad prestar su conformidad a lo antes manifestado por el Banco de Crédito Local de España.

Becas a José
María Martín
Gallego

Diose lectura de una carta dirigida a esta Alcaldía por el vecino Don José María Martín Gallego, Alumno de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en Madrid en la que este se le abona lo más pronto posible las cantidades que se le adeudan en virtud de la concesión de la Beca que le fue generosamente otorgada por este Ayuntamiento para poder atender y completar sus estudios como artista en las Bellas Artes.

Se acuerda por unanimidad se le participe que tan pronto como se ponga

Reformas Eri-
tutarias. =

al cobro el Reparto General de Utilidades del año 1940 que sera en plazo muy breve se le envíe la cantidad que se le adjudica. Diose lectura de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia en el que manifiesta que según ordenes telegraficas de la Sub-Secretaria del Ministerio de Hacienda se constatación a la instancia que esta Alcaldia elevó directamente en nombre del parrafo uno de Abril en solicitud que se lo otorguen a los contribuyentes de esta Comarca las excepciones de aumento de Contribuciones decretada por la Ley de Reformas Eritutarias por estar adoptada esta villa por el Caudillo acordado de unarla a favor de que los pueblos adoptados según Decreto de 23 de Diciembre de 1939, después de la fecha de promulgación de la Reforma Eritutaria no se beneficiaran por ahora en el trato especial del Artículo Segundo y 23 de dicha Ley, sin perjuicio de las disposiciones que el Ministerio pueda comunicar en el último trimestre del Ejercicio en curso.

Después de amplia y detenida deliberación la Corporación después de quedar sustentada, acuerda por unanimidad que durante el último trimestre del Ejercicio en curso por esta Alcaldia y en nombre y representación de este Ayuntamiento y del presidente en general vuelva a solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, se nos concedan los beneficios que determinan el Artículo Segundo de la Ley de Reformas Eritutarias



de 23 de Septiembre de 1939.
Seguros del Campo. = Ríase lectura de un oficio circular del Ministerio de Agricultura en el cual participa que puede consultar todos los Empresarios y propietarios agrícolas, sobre las condiciones relativas a los seguros Agrícolas y Pecuarios a la oficina establecida en el Servicio de Información de dicho Ministerio.

Se acuerda que se dicten los bandos correspondientes para conocimiento de los interesados.

Becas de José Martín Gallego. = De orden de la Alcaldía dióse lectura de una carta suscrita por el vecino de esta Población José María Martín Gallego, Alumno de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, al cual este Ayuntamiento le concedió una beca, para poder terminar sus estudios, teniendo en cuenta su difícil situación económica. En la misma carta se le abona alguna de las cantidades que se le adeudan por serle sumamente necesarios para poder continuar sus estudios.

El Ayuntamiento acuerda que se le gire la cantidad disponible, teniendo en cuenta la difícil situación económica porque atravesaba este Municipio, hasta hacer efectivo el Reparto General de Utilidades de 1940.

Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado Generalísimo de los Ejercitos. = Ríase lectura de una carta suscrita por el Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado Generalísimo de los Ejercitos, en la que manifiesta que de conformidad con los deseos expresados por esta Corporación ha quedado incluido en la Relación de Peticiones de Audiencias con S. E. para la Audiencia que

se tiene solicitada de una Comisión de esta Corporación y Representación de las Juntas vivas de esta localidad y que oportunamente comunicaran el día y hora que S. E. se sirva señalar para recibirla.

La Corporación acuerda quedar intrada y que en el momento oportuno de comunicarlo con las demás autoridades, tanto Civiles como Militares y Eclesiásticas se constituya la Comisión que ha de dar gracias a S. E. El Caudillo por haber sido adoptada esta población por el mismo.

Instancia de
Pura Morillo
Morillo

Seguidamente conoció de una instancia suscrita por la vecina de esta Pura Morillo Morillo, en la que manifiesta y solicita un cargo de Mecanografía en estas oficinas Municipales por reunir las condiciones de combatiente, por haber prestado sus servicios como enfermera en el Hospital de sangre de Puñarroja y haber efectuado el Curso de Diburgadoza Sanitaria Social, pose como iniciadas de Mecanografía y otros servicios de oficina.

La Corporación teniendo en cuenta las razones alegadas dan un voto de confianza a esta Alcaldía para que en el momento que exista alguna vacante sea la misma preferida por tener en cuenta las razones que elle enumera y haber sido un hermano suyo inmolado por la barbarie marxista.

Asociaciones:

Conoció la Corporación de una circular de este Gobierno Civil en relación con el Decreto del Ministerio de Gobernación de 25

de Enero último en que las asociaciones que no hubiesen remitido los documentos que en la misma se interesan quedarán extinguidas, dandoles sus bienes los destinos que procedan o que su Reglamento determine.

La Corporación acuerda quedar enterada y que por la Alcaldía se participe a ~~así~~ alguna Asociación en esta villa.

Junta de Abastos

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la constitución de la Junta Municipal de Abastos de conformidad con la Legislación vigente.

Después de amplia y detenida deliberación se acuerda por unanimidad nombrar Presidente el Sr. Alcalde, Vice Presidentes El Delegado de Abastos Don Domingo E. de la Fuente y Vocales en representación de los propietarios a Don Juan Antonio Muñoz Benegas, de los Industriales Don Diego Caballero García y Don Diego Sánchez y de los Agricultores Don Rafael Galán.

Concejal Carcelario

Se nombra como representante de esta Corporación en la Junta del Partido para el Presupuesto Carcelario al Concejal D. Manuel López Sánchez.

Cuentas Municipales

A continuación se aprobaron las siguientes cuentas Municipales presentadas por el Sr. Intendente de Fondos Municipales.

Antonio Fernández Ejeda por trabajos y material de aguaderos y calzas para los trabajos del Comunitario Municipal, substra y dos ptas. riantano etc. = Rufino Franco 50.00 por bastiles de picos y leguas para trabajos de este Ayuntamiento Idaz y sus ptas. =

Gabriel Calero, importe de dos cuentas por trabajos con su bolquete en la Comandancia Militar retirando muebles y demas, Cien ptas.
 Juan Maria Sanchez, por trabajos de un dia con su bolquete en la Comandancia Militar veinticinco ptas.= Luis del Pozo Morillo, por mano de obra y material en el blanqueo de Escuelas publicas, veinticuatro ptas.= Imprenta Orejo, Don Buito, por material para estas oficinas, sesenta y seis ptas.= Manuel Guisado, por jornales y material en la Comandancia Militar, Ciento cincuenta y dos ptas, cincuenta Cts.= Pablo Rodriguez, baggage con caballeria con un guardia Civil del Helechal, quince ptas.= Imprenta Casa Yimenes, por material de oficina y demas para este Ayuntamiento, mil ciento sesenta y cinco ptas, sesenta cts.= Candido Capia por tres camas facilitadas para la Guardia Civil, nueve ptas.= Manuel Guisado, por jornales y material en la casa Cuartel de la Guardia Civil, nueve ptas.= Manuel Guisado, por jornales y material en la casa Cuartel de la Guardia Civil, veintisiete ptas cuarenta y cinco cts.= Manuel Guisado y Antonio Caceres, por jornales y material de farma en trabajos para la Comandancia Militar, Cuarenta y siete ptas.= Juan Salamauca por sellos de correo, móviles y pólizas para este Ayuntamiento, cuarenta ptas.= El mismo por un sello de franquicia con fedrador para el servicio de este Ayuntamiento, veintinueve ptas.= Francisca Sola por jornales invertidos en la limpieza de la casa Caridad de esta

diez y ocho ptas = Francisco Eusa y Eusa, sus
jornales en la limpieza de las calles de Euseo
a abril inclusive, setecientas veinte ptas. = Ma-
nuel Morillo Morillo, por un servicio con su
automovil con el Inspector, Peririnario y el
Inspector Municipal a la finca Los arroyos
para un servicio de la Superioridad, para
reconocimiento de unos cerdos muertos por una
epidemia = Cincuenta ptas. =

Aprobar la distribución de fondos de Ma-
yo actual.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar siendo la hora de las trece y cua-
renta y cinco minutos por el Sr. Presidente se
levanta la Sesion de todo lo cual yo el Secre-
tario Certifico.

Alfonso Gallego

Antonio Budo

Benito Eusa

Alfonso Gallego
Manuel Budo
Diego Gallego
Rubén Gallego

Javier 2^o

Sesión ordinaria del día 31 de Mayo de 1941

- Presidencia
D. Alfonso Salgado y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia de Don Alfonso Salgado Vera, se han reunido a las doce los señores
= Gestores =
" Desito Vera
Fernández
" Antonio Acedo
Balsera
" Angel Vera
García
" Diego Caballero
García
Interrentor
" Antonio ~~García~~
Grande
Secretario
" Jose Paniagua
Alvarez

En la villa de Castuera a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia de Don Alfonso Salgado Vera, se han reunido a las doce los señores
= Gestores =
" Desito Vera
Fernández
" Antonio Acedo
Balsera
" Angel Vera
García
" Diego Caballero
García
Interrentor
" Antonio ~~García~~
Grande
Secretario
" Jose Paniagua
Alvarez

Abierta la sesión se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada por unanimidad, advirtiéndose por el que repudia a los señores concurrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla octava, artículo segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintitres de agosto de mil novecientos veinticinco.

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.

A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes

= Acuerdos =

Instancia de Jacinto Sánchez Fernández
Díese lectura de una instancia suscrita por el vecino de esta localidad Don Jacinto Sánchez Fernández con domicilio en la calle Calvario número ciento cinco en la que solicita la reforma de la fachada del corral que da a la calle mentada.

Se acuerda por unanimidad pase a informe de la Fiscalía de la Vivienda

Instancia de Don Muñoz Ferrer Pabsequillo provincia de Córdoba y estando
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

naidez y Manuel empadronados en el mismo como acreditan con
Fañches Romo la Certificación que acompañan de estar avenci-
nados en dicha población a todos los efectos con-
tribuyentes y de conformidad con la legisla-
ción vigente se le da baja como vecinos de este
Excmo. Municipal.

Se acuerda por unanimidad acceder a la
solicitud a tenor de lo dispuesto en el Regla-
mento de Excmos. Municipales vigente en la
actualidad y que se le participe dentro del
plazo marcado en el mismo.

Oficio Excmo. Sr. De orden de la Presidencia dióse lee-
General Militar tura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador
Gobernador de Militar de la Provincia en el que participa
la Provincia el agradecimiento a esta Comisión Gestora y
esta Villa por el acuerdo adoptado de nom-
brarle Sitio Adoptivo y rotular con su nombre
una de las calles o plazas de esta población
y que se haga presente al vecindario en ge-
neral la expresión de su reconocimiento por
el alto honor que le han concedido, tenien-
do en cuenta que el noble pueblo de Cas-
tura dio en los momentos difíciles al tri-
unarse nuestro Movimiento Nacional sumarse
al mismo que inició nuestro Caudillo Gene-
ralísimo Franco.

La Corporación con verdadera emoción
y un recuerdo de aquellas épocas pasadas
y teniendo en cuenta la gesta heroica de
nuestro Caudillo, el cual fue uno de sus
principales colaboradores el General Bar-
tomé que decidieron la salvación de
España, al mismo tiempo que de la ci-
vilización de Europa, se acuerda por una-

unanimidad a lo anteriormente acordado se coloque una lapida en la plaza de España de esta villa de que perpetue los hechos que realizó y alento a bien de esta villa y que se le invite para el descubrimiento de la misma.

Lámina. =

Hicose lectura de un oficio de la Dirección General de la Renda y Clases Pasivas en la que manifiesta que durante el dominio rojo y por su puesto los tramos fueron canceladas las inscripciones de este Ayuntamiento, de bienes propios n.º 7.995 y de Inscripción pública n.º 998 y se admitieron en su equivalencia las de iguales conceptos, numero 11.488 y 1.597 las cuales han de ser anuladas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto numero 180 de primero de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. Al propio tiempo tengo que recordar a esa Corporación que no es posible derogar un expediente de otro pues si bien la lámina numero 7.995 aparece en esta Dirección General, en cambio no la es la de Inscripción pública numero 998 y como quiera que interin se restituya a este Centro la lámina antes mencionada no podrá ese Ayuntamiento hacer efectivo el cobro de los intereses correspondientes a los mismos.

Después de amplia y detenida deliberación se acuerda por unanimidad lo siguiente: Que después de recogidos los informes correspondientes de los Funcionarios Municipales de este Municipio, como

asi mismo del Agente Representante de este Ayuntamiento en Badajoz y por la que se comprueba que la Laminilla de Instrucción Publica numero 998 de este Municipio no ha existido sino nominalmente. Procedase inmediatamente a la publicacion de los edictos correspondiente en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia a fin de hacer efectivo y resolucion del expediente de la laminilla de bienes de propios numero 799 y hacer efectivos los ingresos correspondientes a los intereses de la misma.

Decima Paro
Obrero. =

a continuation diose lectura de una carta particular del agente de este Ayuntamiento en Badajoz en la que participa que dentro de breves dias se podra al pago por la Delegacion de Hacienda la Decima del Paro Obrero correspondiente a este Ayuntamiento de los años mil novecientos treinta y nueve y primero y segundo trimestre del cuarenta y que importara aproximadamente, mas Cuarenta mil ptas.

El Ayuntamiento acuerda se le manifieste al Sr. Velasco la satisfacion y agradecimiento por el interes que ha demostrado a la consecucion del cobro de las mencionadas decimas.

Combramiento
de agente
Ejecutivo

Diase lectura de una instancia suscrita por Don Ruben Velasco Acero de cuarenta años de edad, viudo y residente en Badajoz, con domicilio en calle Edregaray 7-2 en la que manifiesta que dedicandose a la recaudacion de arbitrios e impuestos Muni-

ciales, solicita de esta Comisión Gestora sea nombrado para el cargo de Agente ejecutivo de los impuestos Municipales, previo los requisitos y garantías de cualquier orden que la misma estimara convenientemente necesarios.

Después de amplia y detenida deliberación y teniendo en cuenta que el solicitante es hermano del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz y que tan alto comportamiento tiene observado con este Municipio, se acuerda por unanimidad nombrar Agente Ejecutivo al mencionado solicitante Don Ruben Viloso Acero y que las condiciones para el ejercicio del mismo serán estipuladas entre el solicitante y el Sr. Alcalde de esta población al que se le concede un amplio voto de confianza, el cual será previamente los informes de garantía de los técnicos de este Municipio Sr. Interventor y Depositario de Fondos Municipales, como así mismo si el creyera necesario el asesoramiento para mejor garantía de este Municipio.

Cuentas

Municipales

A continuación dióse lectura de las cuentas Municipales, debidamente censuradas por el Interventor de Fondos Municipales que quedaron aprobadas.

Losano Garcia, villos quinta para estas oficinas, seis ptas = Juan Maria Sanchez por transporte dos días con su bolquete retirando escombros de la casa destinada a Comandancia Militar, cincuenta ptas = Francisco Custodio, por cincuenta y dos

días y jornales empleados en el Cementerio Municipal a seis ptas. Fincientas doce = Carlos Antane, por reparación y material de un Reloj de pared de este Ayuntamiento cuarenta y cinco ptas. = Martín Corrales por los trabajos como tallador para los muros del Reemplazo de 1942, setenta y cinco ptas. = Fernando Bapua, por caídas facilitadas a los guardias civiles, seis ptas. = Laureano Cano, por un ataud para un niño pobre, veintitis ptas. = El mismo por pintura de puertas y ventanas y un postigo hecho con alfileres y perfiles para el Hospital, cincuenta y una ptas. = El mismo por dos cajas para papeles de Secretaria, poner cristales a un armario y cerradura para el despacho de la Alcaldía, veintiocho ptas. = El mismo cortar, poner cristales y pintura para el Dispensario Antipalúdico, siete ptas. = Vda de Don Pedro Gallego, importe de las recetas de Abril y Mayo, para la Beneficencia Municipal, dos mil setecientas cincuenta y cinco ptas. con cuarenta Cts.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y cincuenta y cinco minutos, por el Sr. Presidente se levanta la sesion de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Alfonso Gallego

Bento Bona

Antonio Breda

Antonio Breda 4

Manuel

Jamier

Sesión ordinaria Del día 11 de Junio de 1941

Presidencia
D. Alfonso Salgado
Cena

= Gestores =
Manuel López
Sanchez

Angel Cena Garcia
Maximino Martin
de la Vega

Antonio Acedo Balera
Benito Cena Fernandez
Julian Luisado Izal

Diego Caballero S^a
Interrentor
Antonio Fosina
Grande

Secretario
Jose Pamagua
Alvarez

En la silla de Castuera a diez de
Junio de mil novecientos cuarenta y uno,
bajo la Presidencia de Don Alfonso Salgado
Cena, se han reunido a las doce los Sres.
austros al margen en su calidad de miembros
del organismo indicado.

Abierta la sesión se procede a la lectura
del acta de la anterior que queda
aprobada, advirtiéndose por el que se frunda
a todos los Sres. concurrentes la obligación
que tienen de firmarla de conformidad
con lo establecido en la Regla octava, artículo
segundo del Reglamento de Empleo
de los Funcionarios Municipales de preuente
del día de Agosto de mil novecientos veinte
cuatro.

Seguidamente se da cuenta de la
correspondencia oficial y de las principales
disposiciones publicadas.

A continuación se entra en el orden
del día y se adoptan los siguientes
= Acuerdos =

Por el Sr. Alcalde se propone a la
Corporación que da el número de Reclu-

los que hay en este Deposito Municipal
y teniendo en cuenta la vida economica de
este Municipio maxime cuando prisiones tie-
nen su economato que podia suministrar
los alimentos necesarios para los detenidos
asi como la guardia de estos podia efec-
tuarse por el personal del Estado afecto
a Prisiones, es por lo que propone a la
Corporacion solicitar de la Direccion General
de Prisiones se haga cargo de este Deposito
Municipal por personal a sus ordenes.

Se acuerda por unanimidad acce-
der a lo solicitado por el Sr. Alcalde fa-
cultandole para que haga la solicitud
correspondiente.

Campamento
de Organiza-
ciones Juveniles

Conocio esta Corporacion de un oficio
de la Jefatura Provincial de Falange en
la que participa el abono de las can-
tidades correspondientes que este Municipio
tenga consignadas en sus Presupuestos corriente
para el frente de Juventudes, Campamen-
tos de Verano y cuyo importe deben hacer-
lo efectivo dentro del mes en curso, todo ello
de acuerdo con lo expuesto en la Orden del
Ministerio de la Gobernacion de veintinueve
de Diciembre de mil novecientos cuarenta
(B.O. del Estado n=326).

El Ayuntamiento despues de amplia
y detenida deliberacion acuerda se le par-
ticipa a la Jefatura Provincial que te-
niese en cuenta este Municipio en el
puesto que al cobro el Reparto General
de Utilidades del año mil novecientos
cuarenta, que es su principal frente de

Distribución
de
fondos.

ingresos, si bien este se hará efectivo al
corto tiempo de breves días y tan pronto co-
mo se efectue el ingreso se acuerda que se
recuente la cantidad conseguida en el Pre-
supuesto y que así se lo participe a la
Diputación Provincial del Municipio.

Por el Sr. Interventor de fondos
Municipales Don Antonio Gómez Grande
dióse lectura a la distribución correspon-
diente al mes actual de Junio, el cual
se acuerda por unanimidad prestarle
su aprobación.

Pago Per-
sonal Tem-
porero. =

Se acuerda por unanimidad el
pago de los jornales que tienen devu-
gados los temporeros del este Municipio que
prestan trabajos al mismo, durante los
meses de Marzo, Abril y Mayo.

Cartillas de
Racionamiento

Se acuerda por unanimidad que el
encargado de redactar las cartillas de
racionamiento sea el funcionario de este
Municipio, Antonio Vidalgo Sánchez, en
horas extraordinarias por las que recibirá
veinte centimos por cada una que redactar
debiendo al mismo tiempo confeccionar el
Padrón correspondiente debidamente suman-
do con el total de raciones, número de
cartillas expedidas, con separación de ca-
tegorías y dentro de ellas las que comprende
cada una de las raciones que arrojen
el total de la misma por raciones se-
paradas.

Por no haber más asuntos de que
tratar, siendo la hora de las doce y cua-
renta minutos por el Sr. Presidente se

libenta la sesion de todo lo cual yo el
Secretario Certifico.

~~Alfonso~~ ~~Antonio~~ ~~Antonio~~
~~Sanito~~ ~~Sanito~~ ~~Sanito~~
~~Manuel~~
~~Juan~~ ~~Juan~~ ~~Juan~~
~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

Diligencia = La pongo yo el Secretario pa-
ra hacer constar que la sesion correspon-
diente al dia de la fecha no ha podido
celebrarse por no haber concurrido su-
ficiente numero de Gestores.

Y para que conste extendo la
presente que visa y sella el Sr. Alcalde
en Castuera a veinte de Junio de
mil novecientos cuarenta y uno.

El Alcalde.



Sesion ordinaria Del Dia 23 de Junio de 1941, supletoria del dia 20

- En la villa de Castuera a
veintitres de Junio de mil novecientos
cuarenta y uno, bajo la Presidencia de
Don Alfonso Gallego, se han reunido
a las ~~se~~ se han reunido los Srs. au-
tades al margen en su calidad de
miembros del organismo indicado.
- Abierta la sesion, se procede a la
lectura del acta de la anterior que fue
da aprobada, advirtiendose por el que
reprenda a todos los Srs. concurrentes la
obligacion que tienen de firmarla de
conformidad con lo establecido en la Re-
gla octava, Articulo segundo del Re-
glamento de Empleados y Funcionarios
Municipales de veintitres de Agosto
de mil novecientos veinticinco.
- Seguidamente se da cuenta de
la correspondencia oficial y de las
principales disposiciones publicadas.
- A continuacion se entra en el orden
del y se adoptan los siguientes
- Acuerdos =**
- Abastecimientos a agua =** Hize lec-
tura de un oficio circular del Ministerio
del Trabajo, perteneciente a la Junta
Interministerial de Obras para aliviar
el para, sobre abastecimientos de agua
de esta poblacion cuyo expediente se en-
cuentra tramitandose bajo el numero mil
diecinueve cuarenta y dos, a tenor de lo
- Presidencia**
Alfonso Gallego
Cena
- = Gestores =**
Diego Caballero
Garcia
Antonio Acido
Balsera
Maximino Martin
de la Vega
J. Antonio Mendez
Benegassi
Benito Cena
Fernandez
Angel Cena
Garcia
- = Interventor =**
Antonio Gosina
Grande
- = Secretario =**
Jose Paniagua
Alvarez

disputo en la Ley de nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta. Se acuerda por unanimidad acogerse a los beneficios de la misma, pero teniendo en cuenta siempre que esta población ha sido adoptada por el Caudillo, por Decreto de veintidos de Febrero próximo pasado y entre una de las peticiones formuladas es la de traida de aguas y alcantarillado, no es obstáculo y al fin de mitigar el paro obrero latente de una manera eficaz en esta población acogerse a los beneficios antes mencionados y que así se le participe a la Junta Interministerial del paro obrero, pues es de tener en cuenta que es una población que ha sufrido los horrores del marxismo y que bajo el tiempo que estuvo bajo su dominación, la línea de fuego quedó cercana, máxime teniendo en cuenta que la capitalidad de esta Región, de todas sus ciudades la que llevó como escuela la destrucción de toda la riqueza de esta importante población de la Sierra, al ser liberada quedó la línea de fuego establecida unos cuatro kilómetros, sufriendo el duro pesar de la guerra, hasta la total terminación de la misma, lo que es de lógica imprescindible para mitigar el paro obrero es de suma urgencia la realización de las obras de aguas y alcantarillado, pero siempre teniendo en cuenta como antes he mencionado la delegación del Caudillo a esta villa.

Dia Civil = Ministerio del Ejército, Dirección General de la Guardia Civil, Circular, Instrucción General número diez, en la que pone de manifiesto que las rentas y facilidades que se conceden para la construcción de los Cuarteles, para alojamiento de la Guardia Civil.

Se acuerda por unanimidad, que teniendo solicitada entre las peticiones formuladas para la adopción por el Cabildo, esta incluida la petición de la construcción de un cuartel con destino a dichas fuerzas.

Centenario
Francisco Pizarro

Conoció la Corporación de un B. L. N.º del Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Exujillo en la que invita a esta Corporación para que asista al III Centenario que dicha invicta Ciudad va a celebrar en nombre del personaje histórico, hombre de Estremadura, y hijo de dicha villa Don Francisco Pizarro.

La Corporación acuerda que teniendo en cuenta las difíciles circunstancias económicas porque atraviesa no puede concurrir, personalmente se adhira a dicho homenaje espiritualmente.

Subasta Kiosco
Plaza de la
Falange.

Por el Alcalde se pone de manifiesto la necesidad de, al objeto de ordenar, se lleve a la realización la subasta de los Kioscos de la Plaza de la Falange.

Se acuerda por unanimidad dar un voto de confianza a la Alcaldía para que por la misma sea ofrecido a los industriales de esta localidad un concurso y caso de no haber ninguno solicitante se publique

el anuncio correspondiente en un periódico de la Provincia, cuyas condiciones previamente sean fijadas por la Alcaldía.

Cuentas Municipales. =

A continuación dió lectura de las cuentas Municipales que presenta el Interventor de Fondos Municipales de este Municipio Don Antonio Corisa Grande, debidamente cursadas las que fueron aprobadas por unanimidad.

X J Adrián Atalaya, importe de las dos cuentas, una del quinquenio de Enero y otra del diez y nueve de Mayo del año actual de la adquisición del sustrato accesorio y deudas para la Banda de Música de este Ayuntamiento, diez y seis mil, seiscientos veintiseis ptas cuarenta y cinco (16.626.40). = Juan María Sánchez, importe de un botecillo tres días trasladando escombros y deudas de la Comandancia Militar, seiscientos y cinco ptas. = Casa Lete-Madrid, por sellos de caucho y cajas de grapas para cono papeles y gantos, ciento veintiseis ptas, resulta y cinco céntimos. = Catalina Sánchez, por causas facilitadas a Mosos aviadores de nuestro Ejército Nacional, veinte ptas. = Juan Salamanca, por timbres móviles para los expedientes de quintos personales y general, Diez ptas. = Al mismo por sellos de correo para este Ayuntamiento, cuarenta ptas. = Juan Hiedelgo por gastos de viaje y estancia en Villanueva de la Serena como consignado por este Ayuntamiento, para presentación de documentos y quintos de este Resemplazo de

mil novecientos cuarenta y dos, sesenta y
 y una cincuenta, El mismo por socorro fa-
 cilitados a los quintos, treinta y ocho pta.
 cincuenta etc. = El mismo por gastos de lo-
 comoción y estancia para la revisión en
 la Pona de Villanueva en el mes de
 Abril de los meses de los Reunidos de
 mil novecientos treinta y seis el mil
 novecientos cuarenta y cinco, inclusive, cin-
 cuenta, pta., sesenta etc. =

Y no habiendo mas asuntos de que
 tratar, siendo la hora de las doce y
 cincuenta y cinco minutos por el Sr. Pre-
 sidente se levanta la sesión de todo
 lo cual yo el Secretario Certifico. = sobre-
 craspado = instrumental = vale = unanidad =
 veintiseis = vale =

Alfaro Jaldago Ortiz Casca

Antonio Acosta Martínchorega

Molina

Juan Ant. Mocijegami

Santo Cima

Jamir

Sesión ordinaria del día 1º de Julio de 1911

- Presidencia En la villa de Castuera a uno
D. Alfonso Gallego de Julio de mil novecientos cuarenta y uno,
Cesa Cap. la Presidencia de Don Alfonso Gallego Ec-
ud, se han reunido a las doce los Seño-
gestores res cuotados al margen en su calidad de
" Antonio Mendez miembros del organismo indicado.
Benegassi Abierta la sesión se procede a la lec-
" Maximino Mar tura del acta de la anterior que queda
tin de la Vega aprobada, advirtiéndose por el que refren-
" Julian Guisado da a todos los Srs. concurrentes la obli-
Fernandez gación que tienen de firmarla de con-
" Angel Cerna fornicidad con lo establecido en la Re-
Garcia gla octava, artículo segundo del Regla-
" Manuel López miento de Empleados y Funcionarios
Sánchez Municipales de veintidos de Agosto de
" Benito Cesa mil novecientos veinticinco.
Fernandez Seguidamente se da cuenta de la
correspondencia oficial y de las principales
Interrentor disposiciones publicadas.
" Antonio Fosiza A continuación se entra en el orden
Grande del día y se adoptan los siguientes
= Acuerdos =
Secretario Kioscos Plaza de la Zalange =
" Jose Paniagua Por la Alcaldia se pone de nuevo fiato
Alvarez que a pesar del voto de confianza que
se le ha otorgado en la sesión última pa-
sada, para el arriendo de los kioscos del
Paseo denominado Plaza de la Zalange, de-
sea someter a la Corporación epígrafe un
tipo mínimo de subasta para los referidos
kioscos y tiempo que han de utilizar los

mismas y condiciones respectivas.

Después de una amplia y detenida deliberación en la que interviene todos los Señores Gestores se acuerda por unanimidad.

Primero: =

Que el kiosco número uno, o sea el próximo a la Hermita de Santa Ana, se adjudique en un precio mínimo de Pesetas Cincuenta ptas.

Segundo: =

El segundo kiosco será adjudicado en el mismo precio, pero si bien no hubiera postores queda facultada la Alcaldía a la adjudicación en Cien ptas.

Tercero: =

La duración del contrato será hasta el treinta y uno de (Enero) Diciembre del corriente año.

Cuarto: =

En caso de que no hubiese solicitantes o licitadores para las subastas se anunciará en el Periódico "Hoy" de esta Provincia, para que concurren los Industriales que lo deseen con arreglo a un pliego de condiciones que será hecho por la Alcaldía.

Quinto: =

Durante los días de Feria quedará facultada la Alcaldía para conceder la autorización necesaria para el establecimiento de una caseta en cada uno de los mencionados kioscos, pero siempre con arreglo a las normas, ordenes, Bases de buen gobierno y moralidad de Nuestra España Obcecual Sindicalista.

Esparasa Calpe S. A.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

De su orden de lectura de una carta oficio de la Sociedad Anónima de Esparasa Calpe, en la que manifiesta

que este Ayuntamiento adeuda a dicha Editorial, por la suscripción a Enciclopedia Es para la cantidad de mil trescientas setenta y una ptas, con cincuenta centimos, lo cual fue hecho antes de Nuestro Glorioso Movimiento Nacional.

Se acuerda por unanimidad que a tenor de que es cierto la referida suscripción como lo demuestra el hecho palpable y evidente, de existir la misma en este Municipio solicitar de dicha Editorial se le conceda el pago de la misma a razón de cinco ptas mensuales; o bien trimestralmente la cantidad de trescientas ptas y que así se le participe a dicha Editorial.

Instituto Nacional de 2ª Enseñanza

Dióse lectura de un oficio del Director del Instituto en el que participa el propósito del Ilustre Sr. Rector de este Distrito Universitario, cumplidas por su iniciativa la labor tutelar del Estado para aquellos alumnos que lo merezcan por sus excepcionales condiciones y que a un tiempo precisen el auxilio oficial.

Se acuerda que existiendo en este Municipio un Colegio de Segunda Enseñanza al cual le tiene concedida dos becas con una subvención de dos mil ptas, y que dada la situación precaria económica que por que atraviesa este Ayuntamiento, es de todo punto imposible, por lo menos momentáneamente atender a la solicitud, y que así se le participe.

Campana de Juventudes
DIPUTACION DE BADAJOZ

Consejo la Corporación de un oficio circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de

la Provincia en el que manifiesta que se le recueta urgentemente dentro del mes proximo pasado las cantidades que existen consignadas en el Presupuesto corriente de conformidad con las Ordenes del Ministerio de la Gobernacion de nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Se acuerda por unanimidad que tan pronto haya fondos se le recueta dichas cantidades y que se le notifique al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia que el no haberlo hecho antes efectivo ha sido por carecer del numerario correspondiente y tener puesto al cobro hoy dia en principio voluntario, el Reparto General del Utilidades correspondiente al año mil novecientos cuarenta y que tan pronto se tengan fondos en caja se avuerran las indicadas cantidades.

Cuentas Municipales =

A continuacion se aprobaron las siguientes cuentas municipales, que presenta el Sr. Interventor de los Municipales debidamente censuradas por el mismo.

Catalina Sanchez por once cauces facilitados a la Guardia Civil, veintinueve ptas cincuenta Cts. = Alejo Hernandez Cadizina por arreglo de una motocicleta, para un Policia de la Jefatura de Milicias veintinueve ptas. = Laureano Cano, por pintar dos pares de puertas y dos ventanas grandes en el Hospital, un portigo con aldabillas y pomos, cincuenta y una ptas. = El mismo cortar y poner seis cristales y pintar diez en el Dispensario

siete ptas = El mismo por dos cajas para
los papeles de Secretaria, cristales en el armario,
una cerradura y ponerla, veintidós ptas =
El mismo por un atado para un niño
pobre de solemnidad, veintitres ptas =

Se acuerda el pago del personal temporero
del mes de Julio.

Después habiendo mas asuntos de que
tratar siendo la hora de las doce y cin-
cuenta y cinco minutos por el Sr. Presidente
se levanta la sesión de todo lo cual yo
el Secretario Certifico: Entre parentesis = Ecu-
ro = no vale = Anuncios = mensuales = vale =

Dilacion de la sesión

~~Montealegre~~ ~~Quispe~~

~~Manuel~~ ~~Benito~~

~~Francisco~~

~~Francisco~~

Francisco

Diligencia =

La pongo yo el Secretario para hacer constar
que la sesión correspondiente al día de la fe-
cha no ha podido celebrarse por no haber con-
currido suficiente número de señores.

Y para que conste estiendo la pre-
sente con el V. B. del Señor Alcalde en
Castuera a dos de Julio de mil novecien-
tos cuarenta y uno.

V. B.

El Alcalde



El Secretario

Sesión ordinaria del día 13 de Julio
de 1948. Supletoria del día 10 =

Presidencia
D. Alfonso Gallego Tena
= Gestores =
Diego Caballero García
D. Antonio Benegas Benegas
Manuel López Sánchez
Benito Fernández
D. Maximino Martín de Vega
Julian Fernández
Angel García
Interventor
D. Antonio Grande
Secretario
Jose Alvarez

En la villa de Castuera a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la presidencia de Don Alfonso Gallego Tena, se han reunido a las doce los Señores anotados al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado.

Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada, advirtiéndose por el que repasa a todos los Srs. concurrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla octava artículo segundo del Reglamento de Empleados y Pensionarios Municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticinco.

Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.

A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes Acuerdos:

Jubilación de Don Juan Camacho Caballero. = Deseo lectura de un oficio de la Alcaldía de Aguarilla de Calatrava en el que manifiesta haber sido concedida la jubilación de Don Juan Camacho Caballero y como este Ayuntamiento había reconocido el sueldo únicamente de mil novecientos cincuenta y dos pesetas treinta y cinco cts. hasta la fecha de

su fallecimiento, interin la viuda incoada
y se resolviera el correspondiente expediente de
viudedad. Y como resultando que sien-
do aquel Ayuntamiento el encargado de
tal procedimiento; y teniendo al efecto ya
reconocida la jursion de viudedad a favor
del referido Secretario a su viuda Doña
Maria Regales procede que en municipio in-
grese este a aquel ochos mil seiscientos
ocenta y ochos pts, con ochenta y tres cts.
que desde el veintidos de Mayo de mil
novecientos treinta y seis hasta final del
primer suenre del corriente año le corres-
ponde por tal concepto. Advertiendo que si
este Municipio no estuviera en posibilidad
economica para abonar este numerario pu-
de tomar acuerdo y fijar el credito en
el proximo presupuesto de mil novecientos
cuarenta y dos debiendo participarlo asi
a dicho Municipio.

Después de oúpria y detenida de-
liberacion en la que interfiereu todos los
Señores Gentores se acuerda por unanimidad pa-
se a informe de Secretaria para que
de el dictamen tecnico para resolver su
dificultiva.

Instancia de Doña Felisa de Enea y Enea en reclamacion de
Enea y Enea. = haberes por el fallecimiento de su hijo D.
Eneas Eneas Enea, Inspector Municipal
Veterinario de esta villa, que fue presi-
nado durante el dominio rojo y siendo
la solicitante la unica con derecho a
percibir sus haberes.

Se acuerda por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Hacienda, previo informe del Secretario de este Ayuntamiento.

Instancia de Doña Concepción Romero y Romero mayor de edad de estado viuda, sin profesión especial y vecina de esta villa, con domicilio en la Calle Generalísimo Franco número 29, en la que manifiesta que su esposo Don Mariano Borrachero García, falleció en esta villa como consecuencia de haber sido asesinado por los Rojos el día doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, por su adhesión a nuestro Glorioso Movimiento Nacional que en dicho esposo era funcionario Municipal con el cargo de Oficial Primero de este Ayuntamiento y que acogidos a los beneficios que otorga el Decreto de 25 de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ampliado por el de 1.º de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, les corresponde la pensión extraordinaria que en el mismo se determina, sin perjuicio de instruir el oportuno expediente para la asignación en su día de la ordinaria a que tenga derecho con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley Municipal y demás disposiciones vigentes.

Al mismo tiempo manifiesta se encuentra comprendida dentro de los beneficios que determina el Decreto de 21 de Agosto de mil novecientos cuarenta en relación con la Orden del día y seis de Abril del mismo

año.

Después de amplia y detenida deliberación se acuerda por unanimidad pase a informe de la Comisión de Hacienda previo informe de Secretaría para mejor proveer.

Nombramiento
Concejales Comi-
sion para obra
no. =

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto de nombrar dos concejales para que constituyan la Representación de este Ayuntamiento para la Administración de la Oficina del Puro Obro, se acuerda por unanimidad nombrar a los Señores Don Juan Esteban Méndez Benegasi y Don Juan Guisado Yrujo, como fué así mismo que por la Comisión de Obras Públicas, se den los nombres respectivos de un propietario y un obrero que han de formar parte de la misma.

Cuentas

Municipales

A continuación dióse lectura de las cuentas municipales que fueron debidamente censuradas por el Sr. Interventor las cuales fueron aprobadas.

Juan M^a Sánchez transporte de un día de Bolquete quitando excubres en la Comandancia Militar, veintinueve ptas. = Casado Yrujo Imprenta, Villanueva, por tinta, Waterman, cinco litros y un cuarto litro tinta para sellos caudales y gantos, ochenta y nueve ptas cincuenta cts. y Líneas Extranjeras Lander, transporte de impresos de Don Benito a eta, dos ptas cincuenta cts. = Caro Loto, por diez y ocho placas rectangulares con texto y 1.275 rectangulares con minores, gantos de euro, envase y facturación, cuatro mil cuarenta y cinco ptas ochenta cts. = Adolfo Bustamante, Agencia Bros por sus honorarios del Segundo

trimestre del año actual, anuncios, en el B. O. del Estado, ejemplar del mismo para el Ayuntamiento, gastos de envío y franquicia. / doscientas dos ptas treinta cts. = Imprenta Enje, por doce libros para Registro para el Cementerio Municipal, sin papeles y demás material según sus dos facturas, quinientos ochenta y cinco ptas. = José Sánchez Fernández, por cinco jornales en el Pano de Santa Oba, treinta ptas. = Lucio Lema por jornales en los trabajos del Cuartel de la Guardia Civil, sesenta y nueve ptas. = Vida de Don Pedro Gallego importe de recetas suministradas a la Beneficencia Municipal en el mes de junio último, mil ciento sesenta y nueve ptas setenta cts. = Mijo Fernández Cadenas, por grasa existente y aceite para el arreglo y engrase del Reloj, doce cincuenta ptas. =

Aprobación de la distribución de fondos del mes actual

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las tres por el Sr. Presidente se levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Antonio Gallego Ordoñez
Julian Guiso *Martín de Guzmán*
 Presidente Secretario

Mariano López
[Signature]

[Signature]

[Signature]
Juan José Hrenegari



Diligencia = La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesion correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de Gestores.

Y para que conste estendi la presente en Castuera a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, con el V. B. del Sr. Alcalde.

V. B.

Edo. Alcalde



Diligencia = La pongo yo el Secretario para hacer constar que no ha podido celebrarse a efecto la sesion supletoria del dia veinte por no haber concurrido ninguno de los Gestores.

Y para que conste estendi la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Castuera a veintitres de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

V. B.

Edo. Alcalde



Acta de la Sesión celebrada el día 3 de Agosto de 1941 Supletoria del día 3º

- En la villa de Castuera a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la presidencia de Don Alfonso Gallego Tena, se han reunido a las doce los Sres. que a continuación se mencionan, en su calidad de miembros del organismo indicado.
- Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada, advirtiéndose por el que relata a los Sres. concurrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla Octava, Artículo Segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticinco.
- Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.
- A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

Acuerdos

- Por la Presidencia se pone de manifiesto la ineludible obligación que hay de constituir la Junta que ha de administrar la Hicima del Paro Obrero, pues si bien en la sesión ordinaria del día trece del pasado mes se acordó el nombramiento de los Representantes de este Ayuntamiento que han de integrar la misma, es preciso el Local

Propietario y Obrero; acordándose por unanimidad nombrar para el primero a D. Juan Cáceres Landrus y para el segundo a Don Alejandro Hidalgo Morillo.

Colonización

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que interior y exterior uno de los medios que puede decirse único para la solución del paro obrero, al mismo tiempo, que sería una fuente verdadera de riqueza y estímulo al mismo tiempo de amor al campo, obra para lo cual el bandillo, como igualmente los postulados de nuestra Yalange, tienen puesto su máximo interés, para el desarrollo de dichas fuentes de riqueza, que en la antigüedad dieron gloria e inmortalizaron a nuestra España Imperial, que es la colonización interior y la construcción de viviendas protegidas, cuya legislación es tan extensa que abarca todos los extremos para la protección al desvalido de la fortuna y para lo cual propone se soliciten las pautas de los organismos superiores y los datos necesarios, si así lo acuerda la Corporación, para su más rápida tramitación e implantación de las mismas y que al mismo tiempo, se nombre una comisión de Gestores, para que una vez recibido los informes y demás datos consiguientes, redacten el correspondiente dictamen para mejor conocimiento de este Municipio.

La Corporación acuerda por unanimidad aceptar en todas sus partes la propuesta del Sr. Alcalde y que conste en el acta un voto de gracias por el interés que constantemente se viene tomando por el bien

de esta población, nombrándose al mismo tiempo al los Concejales D. Julian Guisado Fernandez, Don Diego Caballero Garcia y Don Manuel Lopez Sanchez, que han de integrar la subsodicha Comisión

Censo de Población

Diose lectura numerica del total que arroja el Censo de población de esta villa ultimamente confeccionado por Secretaria, el cual arroja una población de derecho de Nueve mil quinientos noventa y seis y de Hecho nueve mil doscientos ochenta y nueve.

Despues de amplia y detenida discusion se acuerda aprobar el mismo y que se exponga al publico para las reclamaciones pertinentes, y que igualmente se publique el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Expediente proroga de primera clase

Diose cuenta del Expediente incochado para concecion de proroga de primera clase del mozo del Reemplazo de mil novecientos cuarenta Juan Manuel Morillo Helguin, el cual una vez examinado y visto los dictámenes en el mismo sentido, se acuerda concederle el derecho a la misma y que se remita el expediente a la Junta de Clasificación y Revisión de la Baja Reclutas número doce de Villanueva de la Serena

Instancia de D^{ña} Concepción Romero y Romero

Diose lectura de una solicitud de D^{ña} Concepción Romero y Romero, de esta veindad y de estado viuda, en la que manifiesta que como esposa de Don Mariano Borrachero Garcia, Oficial Primero de este Ayuntamiento, en la que solicita la

pensión extraordinaria que le concede el Decreto de Dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ampliado por el de tres de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, solicitando al mismo tiempo la incoación del oportuno expediente para la consecución de la pensión que como viuda le corresponde del Estado Empleado Municipal, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley Municipal sin perjuicio al mismo tiempo de acogerse a los dichos beneficios por encontrarse como precedida entre los determinados en el Decreto de veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta, en relación con la orden del diez y seis de abril del mismo año por la que se le debe de ser abonado el sueldo íntegro que disfrutaba su difunto esposo, desde el comienzo del embargo del diez y ocho de Julio a la fecha de liberación de esta plaza, por nuestro Glorioso Ejército Nacional el veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve.

Después de amplia y detenida deliberación en la que intervinieron todos los D^{os} Concejales y la petición del Señor Secretario de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo doce y catorce de la vigente Ley Municipal, propone quede dicha solicitud sobre la mesa para su estudio y mejor proveer, se acuerda por unanimidad acceder a la propuesta del Sr. Asesor Técnico de este Ayuntamiento y que al mismo tiempo por la Comisión de Hacienda se libere el correspondiente dictamen.

Instancia de D.
 Felisa Tena y
 Tena

Seguidamente yo de su orden de lectu-
 ra de una solicitud que formula la veci-
 na de esta Doña Felisa de Tena y Tena,
 de estado viuda, en la que manifiesta que
 su hijo Don Tomas Tena Landin, falleció en
 esta villa en estado de soltero y sin dejar
 descendencia, siendo por tanto su única here-
 dera la recurrente, y que el fallecimiento
 ocurrió como consecuencia de su ideal por
 el Glorioso Movimiento Nacional, tomando par-
 ticipación armada en la defensa de esta
 villa, siendo asesinado por los rojos el día
 doce de Septiembre de mil novecientos treinta
 y seis. A su fallecimiento desempeñaba su
 dicho hijo el cargo en propiedad de Inspector
 Municipal Veterinario y como se dan todos
 los requisitos exigidos en el Decreto de vein-
 ticinco de Agosto de mil novecientos treinta
 y nueve en relación con la Orden Circular
 de la Presidencia del Consejo de Ministros de
 fecha seis de Noviembre del mismo año y
 órdenes del día y seis de Abril y doce de
 Julio de mil novecientos cuarenta, manifiesta
 que le corresponde como única heredera el
 haber íntegro que el mismo tenía asigna-
 do por el ejercicio de dicho cargo a partir
 del movimiento y fecha de liberación de
 esta villa y no haber percibido cantidad
 alguna durante el dominio rojo.

Se acuerda por unanimidad igual-
 mente que a la anterior quede para su
 estudio sobre la mesa.

Oficio Alcaldía
 Diputación
 DE BADAJOZ

Conocio la Corporación de un ofi-
 cio de la Alcaldía de Algameasilla de

de Calatrava Calatrava, en el que manifiesta haber in-
coado y resuelto el expediente de vindidad a
favor de la que fué esposa del Secretario que
fue de este Ayuntamiento Don Juan Carrado
Caballero y la que es titular del mismo Do-
ña Maria Rogales y por lo que procede in-
grese en dicho Municipio la cantidad de
Ocho mil seiscientos noventa y ocho ptas
con ochenta y tres cts, que le correspon-
de desde el veintidos de Mayo de mil
novecientos treinta y seis, hasta final del
primer semestre del corriente año. Si bien
este Municipio no tuviera posibilidad economi-
ca para abonar el referido numerario po-
dria adoptar el acuerdo para fijarlo en el
Presupuesto de mil novecientos cuarenta y
dos y sucesivos.

Despus de amplia y detenida delibe-
racion se acuerda pase al informe de
la Comision de Hacienda, en el cual y
mediante los dictámenes correspondientes del
Sr. Interventor de Fondos Municipales y el
Secretario de esta Corporacion.

Cuartel Guar-
dia Civil. =

Diose lectura de una circular de la
Direccion de la Guardia Civil, en la que
da instrucciones para la construccion en
cada ciudad de una casa Cuartel de
la Guardia Civil, en la cual dan toda
clase de facilidades para su realizacion.

El Ayuntamiento despues de detenido estu-
dio acuerda aceptar en principio las propo-
siciones mentadas, a reserva de que habien-
do sido adoptada por el Cabildo esta po-
blacion y teniendo solicitada la construc-

ción del referido Cuartel pueda ser construido por el Estado, lo cual siempre resultaría mas ventajosa para esta población, dada la situación económica por que atraviesa este Municipio.

Autorización de
Obras en casas
particulares

Conoció el ayuntamiento de unas instancias formuladas por Don Gerardo Morillo Sánchez, Don Antonio Morillo, en nombre de Don Gaspar Fernández, Doña Vicenta Morillo Romero, Don Julio Fosina de la Peña y Don^{Grdo} Morales y López de Ayala en las que solicitan la correspondiente licencia para realizar las obras en las casas de su propiedad situadas en las calles; Calvario número cincuenta y cuatro Laguna número cinco, Plaza de la Jafange número veintisiete, Generalísimo Franco número y San Benito ocho, respectivamente, las cuales bien todas ellas previamente informadas en sentido favorable autorizando la correspondiente realización de las obras que solicitan por el Sr. Arquitecto Jefe de esta Oficina Comarcal de Regiones Desastadas.

Se acuerda por unanimidad la autorización de las respectivas obras por venir las mismas también informadas favorablemente por el Sr. Fiscal Local de la Vivienda.

Reparto de
Utilidades

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que gestione en la Delegación de Hacienda la confección del Reparto de Utilidades del corriente año para que sea ultimado lo mas rápidamente posible y siempre dentro del actual ejercicio, para

la buena marcha administrativa de este Mu-
nicipio.

Cuentas Mun-
cipales

A continuación fueron aprobadas las
siguientes cuentas municipales que presenta
el Sr. Interventor de Fondos debidamente cen-
suradas.

Riego Rodriguez, por dos cubiertos en su
fonda a los Guardias del Excmo Sr. Go-
bernador Civil, diez y seis ptas. = Juan Ma-
ria Sanchez, por el transporte de escombros
de un dia con su bolquete en la Co-
mandancia Militar, veinticinco pesetas. = Anto-
nio Martin Sanchez por dos libros de aceite
para el motor del Pozo Nuevo, catorce ptas
treinta y cinco cts. = Joaquina Sanchez, por cinco
barriles de bario para el Servicio de estas oficinas
diez y siete ptas, ochenta y cinco cts. = Isabel Co-
sina por platos cenar, camas y desayunos en
su fonda, al personal que acompañaba al Ex-
cmo Sr. Gobernador, durante su estancia en es-
ta, cuarenta y ocho ptas. = Carlos Godoy, por
doscientos treinta y seis metros de hilo negro
para la luz electrica en el Paseo de Santa Ana
ciento cuarenta y una ptas, sesenta cts. = Don Ce-
sario Garcia, tres ovillos quita para coser, tres ptas.
Juan Salamanca, doscientos timbres móviles pa-
ra reintegros expedientes de quintas. Cincuenta
ptas. = El mismo por sellos correos, móviles y poli-
zas, ciento treinta y cinco ptas, cincuenta cts. =
Pago personal De acuerda igualmente el pago del per-
Temporero sonal temporero empleados en estas Oficinas Mu-
nicipales durante los meses de Junio y Julio
y a razon de siete ptas diarias desde Junio
inclusive en adelante

Aprobar la distribución de fondos del mes actual

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las trece y cuarenta y cinco minutos por el Sr. Presidente se levanta la sesión de todo lo cual yo el Secretario Certifico = Sobre raspado = Oficinas. vale =

Alfredo Salgado

[Signature]

Antonio Arde

Bento Orea

[Signatures]

Diligencia

La pongo yo el Secretario para hacer constar que la Sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente numero de Gestores.

Y para que conste estiendo la presente que el viz y sella el Sr. Alcalde en Castuera a diez de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Alcalde
[Signature]



Secretario
[Signature]

Diligencia Laengo yo el Secretario para
hacer constar que no ha podido llevarse
a efecto la Sesión supletoria correspondiente al
día de la fecha por no haber concurrido su-
ficiente número de Gestores.

Y para que conste extendo la presente
con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en L. Astura
a trece de agosto de mil novecientos cuarenta
y uno. Entre paréntesis = suficiente = no vale.

V. B.
El Alcalde



Diligencia Laengo yo el Secretario para ha-
cer constar que la Sesión correspondiente al día
de la fecha no ha podido celebrarse por no
haber concurrido suficiente número de Gestores.

Y para que conste extendo la presente
con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en L. Astura
a veinte de agosto de mil novecientos cua-
renta y uno.

V. B.
El Alcalde



Sesión ordinaria del día 23 de Agosto de 1941. Supletoria del día 20 =

- = Presidencia = En la villa de Castuera a veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la presidencia de Don Alfonso Gallego Bena se han reunido a las doce los señores anotados al margen en su calidad de miembros del organismo indicado.
- = Gestores =
- Diego Caballero García Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada, advirtiéndose por el que repudia a los señores concurrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla octava, artículo segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintitres de agosto de mil novecientos veinticinco.
- Manuel López Sánchez Antonio Méndez Benegassi Antonio Acedo D'alsera Julián Guisado Fernández Maximino Martín de la Vega Ángel Bena García Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.
- A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes.
- = Interrentor =
- Antonio Fosina Grande
- = Acuerdos =
- Instancia de Luis Romero Caballero. -
 Pese a lectura de una solicitud de Luis Romero Caballero, en la que acompaña certificación acreditativa de ser vecino de Almendralizo y por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticinco sobre Funcionarios Municipales, solicitante le sea concedida la baja como vecino de esta villa.
- Se acuerda por unanimidad de con-
- = Secretario =
- José Paniagua Álvarez

homunidad con lo establecido en las vigentes disposiciones municipales acceder a lo solicitado, para todos los efectos.

Fiscalia de la Vivienda

Fuese lectura de un oficio del Gobierno Civil en el que ordena que para el desenvolvimiento y la normal marcha de la fiscalia de la Vivienda, se le preste la ayuda que en el mismo interesa.

Se acuerda por unanimidad prestarle el apoyo preciso, así como dotarle de los funcionarios municipales necesarios para su desenvolvimiento.

Reformas Ordenanzas Repartimiento General de Utilidades

Fuese lectura a las ordenanzas del Repartimiento General de Utilidades, confeccionado en el año mil novecientos treinta y ocho.

Despues de amplia y detenida discusion, en la que intervinieron varios de los Gestores, se acuerda por unanimidad la reforma de la misma en la siguiente forma.

Art.º Primero.

Este Ayuntamiento en uso de las atribuciones que le concede la Carta Municipal, aprobada por Real orden del Rey y siete de abril de mil novecientos veinticinco, inserta en la Gaceta del dia diez y nueve del mismo mes y año, para el Gobierno de su Regimen interno y economico y de conformidad con lo dispuesto en su articulo primero de la mencionada carta se instituye el Repartimiento General de Utilidades, como recurso para cubrir el deficit de su presupuesto ordinario, a partir del año mil novecientos treinta y nueve.

Art.º Segundo

Place la obligacion de contribuir en el hecho de la inscripcion en la Relacion General formada por la Junta del Repartimiento y sus-

Artº Tercero.

quita por el alcalde y no impugnada conforme a los números uno y dos de los apartados E del artículo quinientos veintidos del Estatuto municipal Comenzando a regir el Repartimiento de el Presupuesto citado a que se incorpora, se establece el primer de Enero próximo como fecha de estimación a que ha de recomendarse el cómputo de las necesidades objeto del gravamen.

Artº Cuarto. =

Para dicho cómputo de utilidad, base del Reparto se exigirá a los contribuyentes la declaración jurada que autoriza el artículo cuatrocientos setenta y ocho del citado cuerpo Legal y la no presentación de la misma en un plazo de diez días a partir de la solicitud oficial será castigado como desobediencia con la multa de Cincuenta pesetas. =

Artº Quinto

El rendimiento por cabera de ganado en el término municipal se estimará por años en las cifras siguientes:

Bueyes de labor	80	ptas
Mulas de labor	70	»
Caballos de labor	50	»
Vacas	80	»
Novillos.	70	»
Terreños.	50	»
Ganeros.	20	»
Corderos.	18	»
Ovejas.	20	»
Cabras.	20	»
Cerdos.	40	»

Artº Sexto

Para la estimación de utilidad del ganado lanar se tendrán en cuenta, como los reos para dicha estimación, aquellos que tengan más de un año.

Artº Séptimo

Se estimará como importe medio de cada uno de los principales tipos de jornales en el término municipal, conforme a lo Determinado en la vigente Ley Judicial.

Artº Octavo

Los signos exteriores de riqueza a los efectos de estimación de las utilidades imponibles en la parte personal del Repartimiento se considera

Primero: El alquiler o valor en renta de la vivienda.

Segundo: Automóviles, coches y caballos de lujo.

Tercero: por el número de servicios.

Tales signos y los demás (y los demás) que se pueden computar se regularán de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos setenta y siete del Estatuto Municipal

Artº Noveno.

El Ayuntamiento estima probable que no excederá de un quince por ciento en comparación con el total del Repartimiento de las altas y bajas, durante el ejercicio.

Artº Décimo.

Señalase el cinco por ciento como motivo de recargo sobre el Repartimiento General para gastos de administración y cobranzas y partidos fallidos.

Artº Once.

Las cuotas del Repartimiento, tanto de la parte personal como real, se harán efectivas tri-
mensualmente, mediante recibos autorizados por la administración de Rentas y Exacciones Municipales, basado en la relación General formada por la Junta del Repartimiento, autorizada por el alcalde, salvo aquellas cuya cobranza corresponde a Hacienda Pública, según el artículo quinientos diez y seis del Estatuto Municipal y cuotas de ingreso lo hará

en Depositaria el Tesorero General.
 Artículo Doce.- Estarán exentos de contribuir por el Re-
 partimiento.

Primero.- En la Parte Real.-

- (A.) El Estado.
- (B.) El Ayuntamiento.
- (C.) La Junta de Obras Públicas.
- (D.) Las Empresas, que por pactos solem-
 nes con el Estado, ajustados en virtud
 de autorización legal se hayan exentas
 de toda tributación Directa Municipal.
- (E.) La Provincia, la Región y las manco-
 nidades de Municipios que formen y
 puedan formar este Ayuntamiento.

Segundo.- En la parte personal estarán
 exentos.

(A.) Los Embajadores y los Ministros de
 los Estados Extranjeros, acreditados en España
 sus familias y el personal de las respectivas
 Embajadas y legaciones que posean la na-
 cionalidad del Estado respectivo a condición
 de reciprocidad.

(B.) Las personas cuyas utilidades anuales
 sean inferiores al promedio de un bracero
 local.

(C.) Las personas naturales que contigian
 o discontiguamente poseen menos de pro-
 venta diaria en el Exercicio Municipal, dentro
 de cada Exercicio Económico.

(Cb) Los que hubiesen cumplido setenta y cinco
 años en la fecha de estimación y no pose-
 yeren capital ni rentas superiores a las de bra-
 cero de la localidad, o estubiese impedido fisi-
 camente para el trabajo.

- (D.) Los braceros inutilizados físicamente.
- (E.) Los pobres de solemnidad.
- (F.) Los acogidos a los establecimientos de Beneficencia, pública o particular.
- (G.) Los reclusos en los establecimientos penitenciarios.

Artº Trece.- Las defraudaciones serán penadas con multas del duplo y quintuplo de las cantidades defraudadas y las reglas aplicables en tales casos, se acomodaran a lo dispuesto en el Estatuto Municipal y Reglamento para su aplicación.

Artº Catorce.- Incombe al Ayuntamiento la declaración de la partida fallida, el acuerdo se tomara por mayoría absoluta de componentes de la Corporación, previa información de los técnicos, Interventores, Reportario y Secretario y en su caso del Administrador de Rentas y Exacciones Municipales; todo ello sin perjuicio y sabiendo la responsabilidad y derechos que pudieran corresponder a los aguntos recaudadores.

Artº Quince.- Estas ordenanzas empezaran a regir a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, por tiempo indefinido, en tanto no sean modificadas por el Ayuntamiento, conforme a los trámites legales.

Expedientes pro- Dióse lectura a los expedientes de prorroga
 roga 1ª clase de de primera clase, para incorporación a filas del
 incorporación a filas del Reemplazo de mil novecientos treinta
 y nueve Antonio Custodio Cabanillas y del
 Reemplazo de mil novecientos cuarenta y dos
 Juan María Muñoz Díaz.

Examinados los mismos detenidamente y visto se han conchuido todos los requisitos legales y de conformidad con las disposiciones vigentes.

autorización de obras particulares

quitas. Se acuerda por unanimidad concederles el derecho a lo que solicitan.

Seguidamente y de su orden de lectura de las instancias inscritas por Don Antonio Fernandez, Don Diego Luna, en representación de Don José María Fernández y Don Aniceto Carras Peña, en solicitud de que se les conceda la autorización pertinente, para la ejecución de las obras que en las mismas detallan, las cuales han sido debidamente autorizadas por el arquitecto jefe de esta Oficina Comarcal de Regiones Acorraladas, con el visto bueno del Delegado Local de la Fiscalía de la Vivienda.

Se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Campaña de desinfección.

Después de la lectura de un oficio circular del Excmo Sr. Gobernador Civil, en la que da las normas precisas, para combatir los focos que puedan presentarse de Fiebre Escarlatina, de esta Provincia y para lo que propone la adquisición de un horno nuevo para distrito, a fin de cortar la profilaxis del desarrollo de la mentada enfermedad, siendo uno de los vehículos de propagación. El precio y puede facilitarse dichos hornos el Instituto Provincial de Higiene, al precio de cuatrocientas pesetas.

Se acuerda por unanimidad adquirir uno, de conformidad en lo que determina el mentado oficio.

Adopción Hijo adoptivo Excmo

Sr. D. José García

Por la Alcaldía se pone de manifiesto a todos los componentes de esta Corporación, que Sr. D. José García teniendo en cuenta el interés y apoyo desinteresado que ha prestado el Excmo Sr. Go-

bernader Civil de esta Provincia, Don Jose Garcia Moreno, para la consecucion de que esta villa, sea adoptada por nuestro Generalissimo, teniendo en cuenta que fue una de las pocas poblaciones que se unio al Glorioso Movimiento desde su iniciacion; como asi mismo la atencion que siempre prestando para la resolucion de los problemas de vital importancia que afectan a esta poblacion, haciendose eco del sentir de este vecindario, propone a la Corporacion si asi lo estima pertinente se tome el acuerdo de nombrarle Hijo Adoptivo de esta villa.

Se acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta del Sr. Alcalde en todas sus partes y que se le anticipa al Excmo. Sr. Gobernador Civil. Jefe Provincial del Movimiento Don Jose Garcia Moreno, el acuerdo de esta Corporacion de nombrarle Hijo Adoptivo.

Instancia de Doña Maria Moqales Moines, esposa que fue del Secretario de esta Corporacion Don Juan Camacho Caballero, para que se le compense la cuota que le corresponde del Reparto General de Utilidades de mil novecientos cuarenta, por los debitos que este Ayuntamiento le adeuda, como viuda del citado Secretario.

Se acuerda acceder a lo solicitado, pero si bien, a reserva de lo que admita y le apruebe el Ayuntamiento de Afamarsilla de Calatrava Ciudad Real) que es el encargado de hacer efectiva la pensión de viudedad a cuenta de la cuota que este Ayuntamiento tiene que abonar al mismo, en virtud del precepto, ordenado por la Direccion General de

Colonización Interior.

Administración Local.

Por la Alcaldía se pone de manifiesto que cumplimentando acuerdo de esta Comisión Gestora en Sesión celebrada el día tres del corriente mes en el viaje efectuado a la capital de la Provincia, gestión de las autoridades correspondientes, los informes y datos necesarios para obtener de los organismos Centrales, la autorización correspondiente para efectuar tan importante mejora, y es de tal importancia, que es hoy considerada, como único medio rápido y eficaz de la solución del paro obrero, al mismo tiempo que se incrementaría la riqueza, no sólo local, sino también Nacional; es asunto de tal importancia, a la cual el Cabildo, las Organizaciones del movimiento, prestan vital interés reuniendo, propone a la Corporación, si así lo estima conveniente, se adopte el acuerdo pertinente para solicitar de los Poderes Públicos la incoación del oportuno expediente de Colonización Interior, y que por la Comisión anteriormente formada, en la sesión arriba mencionada, se digan las fincas de este término que sean más factibles de cambiar su sistema de cultivo, bien en rotaciones de secano, o en huertos de regadío familiares.

Sometido a deliberación en la que intervinieron la mayoría de los Gestores, se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta de la Alcaldía y que con la máxima rapidez, se tramite el oportuno expediente para la consecución del fin deseado.

tegidas >

a continuación la Alcaldía pone de manifiesto, que cumplimentando el acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día tres del corriente mes, ha cursado los oportunos oficios, al Fiscal Provincial de la "Vivienda", el cual ha contestado por telegrama, dándose lectura del mismo y felicita a esta Corporación por la adopción del acuerdo, de construcción de Viviendas protegidas, pero que dichos datos debe facilitarlos el Fiscal Central, manifestando la Alcaldía inmediatamente, se cursaron los órdenes oportunos a dicha autoridad, para la adquisición de los datos oportunos.

La Corporación aprueba la gestión del Sr. Alcalde, sumamente complacida por la rapidez e interés que se ha tomado en asuntos de tan capital importancia para esta villa.

Instancia de D.ª Amparo de Tema Rojas. en solicitud de un local en alguno punto vacante de este municipio. D.ª Amparo de Tema Rojas. en solicitud de un local en alguno punto vacante de este municipio.

Después de amplia y detenida deliberación se acuerda por unanimidad que no existiendo plaza vacante alguna en este Ayuntamiento, nombrarla con carácter de jornalera, para la inspección de la limpieza en las diversas oficinas municipales y vías públicas, con el haber diario de cinco ptas.

sesiones Ayuntamiento. a propuesta de la Alcaldía y de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 se acuerda por unanimidad el celebrar dos sesiones mensuales que tendrán lugar los días uno y quince y las supletorias correspondientes el

Cuentas de uni-
cipales

tres y diez y ocho.

Diose lectura de la relación de cuentas que presenta el Sr. Interventor de Fondos Municipales, debidamente cursada, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación.

Manufactura de corras y amiantos, por una correa de goma y leña y caja de ganchos para la misma para el servicio del motor del Pozo Nuevo y gastos trescientas ochenta y seis ptas. cincuenta cts. Imprenta Angel Verde por 31 libreta de 1000 libros para el cobro de puertos publicos del mercado y gastos ciento veintisiete ptas treinta cts. = Asilo de Huérfanos de San Benito a las Hermanas de la Caridad del mismo, limosna, quince ptas. = Pedro Pozo Doblado, por jornales para el riego del campo de Santa Ana, Cuarenta y dos ptas. = Manuel Guisado, jornales empleados y materiales en los refugios y adquirenado del excintado donde está instalado el surtidor de la gasolina cuatrocientas treinta y siete ptas. = Isabel Posina, por tres caudales facilitados a la Guardia Civil, ordenado por la alcaldía, nueve ptas. = Francisco Jandier por jornales empleados en el riego del campo de Santa Ana, cincuenta y cuatro ptas. = Francisco Martin por tres probas para el servicio de la via pública, dos pts. setenta y cinco cts. = Cesar Romero Fernandez, facturas por trabajos y materiales para este ayuntamiento Ciento cincuenta y una ptas. = Viuda de Don Pedro Gallego, por recatos suministrados para la Beneficencia del inf. de Julio ultimo, mil cuatrocientos sesenta y dos ptas ochenta y cinco

cto. = Isabel Torres, por tres camos facilitadas a la Guardia Civil, nueve ptas. y Imprenta Com. de Jimenez, por material de oficina e impresos para este Ayuntamiento, trescientas sesenta y dos ptas. = Carlos Godoy por colocacion de cuatro instalaciones en el cuartel de la Guardia Civil para el alumbrado electrico, ochos ptas. veinte cts. = Manuel Morillo Dominguez, por transporte en su carro de material desde el Parque de Jimenez a la estacion, cincuenta ptas.
Aprobar el pago al personal temporero del mes de Agosto.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las once y cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Presidente se levanta la sesion de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Antonio Lopez
Martin del Rey *Antonio Arce*

Mosina *Juan Ant. Menegassi*
Miguel

Manuel Lopez
Juan Guisado *Juan*

Diligencia = La ponga yo el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de Gestores.

Y para que conste extiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Castuera a cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.



Sesión ordinaria del día 3 de Septiembre de 1941 Supletoria del día primero

= Presidencia =

D. Alfonso Gallego
Cena

En la villa de Castuera a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno,

bajo la Presidencia de Don Alfonso Gallego Cena se han reunido a los doce los Sres. anotados al margen en sus calidades de miembros del organismo

= Gestores =

» Antonio Díez Indaco.

Díez Casasi

» Juan Díez Rodríguez Saavedra

Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada, ad-

» Díez Camino Díez Martín de la Vega

virtuándose por el que referencia a los Sres. concurrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla

» Díez Casuel López Sánchez

cuarta del artículo Segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de

» Diputación de Badajoz Guisado

veintitres de agosto de mil novecientos veinti-

Fernández cinco.

= Interrentor = P. Antonio Cosina
sindicat

Grande A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes

Secretario

1. José Paviagua Nombres Medicos Titulares =

Alvarez Deseo lectura de los oficios números 2924 y 2938 de la inspección provincial de sanidad, en los que participa el haber nombrado respectivamente para los cargos de médicos en propiedad de Asistencia Pública Domiciliaria a los licenciados Don Antonio Daniel Romero Sant y Don Ricardo Vidal Moreno, de conformidad con la Orden Ministerial de Ministerio de la Gobernación de fecha cuatro del pasado mes de agosto para los Distritos Segundo y Primero respectivamente. La Corporación queda sustrada.

Confección listas cobratorias de Rústicas. Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo hecho en años anteriores, autorizar a Don Daniel Garcia de Solar, para la confección de la lista cobratoria y relleno de matrices de Rústicas, para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos y cuyo precio para la confección de la misma, queda facultada la Alcaldía para su determinación.

Reparto de Utilidades de 1940. Se acuerda por unanimidad, que teniendo en cuenta, las alteraciones del Reparto, en virtud de las reclamaciones efectuadas contra el mismo, abonar a Don Adriano Atalaya Ponso, una cantidad de quinientas ptas, por dicha rectificación.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Por Secretaria se dio cuenta que teniendo

putación Provin-
cial. =

en cuenta el Decreto de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, del Ministerio de Hacienda, respecto a moratorias y delitos de Corporaciones locales con el Estado y a tenor de lo dispuesto en el mismo, informa que debe solicitarse por analogía, por la Diputación Provincial.

Se acuerda por unanimidad, que se emita el respectivo informe y una vez aprobado por esta Corporación, se deve a la Excma. Diputación Provincial para que le sea concedida de conformidad con lo pedido por el Estado.

Confeción Re-
parto Utilidades
1,941

De su orden de lectura de un oficio de la Delegación de Hacienda, Sección Provincial de Administración local, en el que participa, en uso de las facultades que le confiere la Real orden de veintitres de Julio de mil novecientos veinticinco, ha acordado nombrar al funcionario afecto a la Delegación de Hacienda de Badajoz, Don Adelardo Rodríguez Giraldo, para que confecione el Reparto General de Utilidades, de esta localidad, para enjugar el déficit del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y uno, quedando enterada la Corporación.

Autorización
obras particulares

Dióse lectura de unas instancias suscritas por Don Antonio Fernández, Don José María Fernández y Don Epifanio Cáceres Peña, con domicilio en la calle San Benito número treinta y dos y Pilar setenta y tres y Plaza de la Palanca número diez seis, en solicitud de que se les conceda la autorización correspondiente para la reconstrucción de sus casas, las cuales bien previamente autorizados por la oficina

Consejo de Regidores Desvirtuados de esta villa,
como así mismo de la Fiscalía de la Vivienda. Se
acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

Cuentas Municipales.

Diose lectura de la relación de cuentas municipa-
les que presenta el Sr. Interventor de los Fondos Municipales, las cuales bien debidamente cursadas por el mismo, quedando aprobadas por unanimidad.
Pedro Pozo, por cuatro facturas de jornales y materiales para el riego del paso de Santa Ana, en el mes anterior, ciento cuarenta y una pesetas = Victoriano arullano, importe de los gastos efectuados a Badajoz para asuntos oficiales, cuarenta y cuatro ptas cincuenta cts. = Manuel Bandres, por refugos a los músicos de la Banda en el mes de agosto, por sus conciertos en el Paso de Santa Ana, ciento veintinueve pesetas = Juan Salamanca, por dos brochas para el embarrado del Cuartel de la Guardia Civil, nueve ptas, quince cts. = Antonio Hidalgo por un cubo de cinco y una sogu de esparto para el Paso, catorce ptas. = Carlos Godoy por cuatro bombillas para el kiosco del Paso de Santa Ana, veinticuatro ptas. = Juan Miguel Rodriguez material cemento y bestas y demás para los calles, doscientas diez y nueve ptas noventa cts. = Luis Pozo, Encargado, por jornales y materiales en los trabajos de albanileria en tapar el refugio y abrir otro en el Paso de Santa Ana, ciento diez y siete ptas, cincuenta cts. = Mercedes Olje socorro como pobre transmite, diez pesetas = Isabel Corina por camas facilitadas a dos guardias civiles, seis ptas. = Juan Salamanca, por articulo material y sillas para este Ayuntamiento facilitados en años anteriores, cuya cuenta se presenta al Ayuntamiento para su reconocimiento y pago, si lo merece doscientas diez y ocho ptas, veinticinco cts. Vienda de Don Pedro Gallego, importe de las recetas »

suministradas a la Beneficencia Municipal en el mes de Agosto, mil ciento diez y ocho ptas treinta ctas. Amparo Vera Rojas, sus jornales inspeccionando la limpieza calles y demas, oficinas Ayuntamiento del veintitres al 31 de Agosto, cincuenta ptas.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Y no habiendo mas asuntos que tratar siendo la hora de las catorce y cinco minutos por el Sr. Presidente se levanta la Sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Alfonso Gallego
Martín Rodríguez
Juan de Rodríguez
Juan de Rodríguez
Juan de Rodríguez
Juan de Rodríguez

Sesión ordinaria del día 15 de Septiembre de 1941

Presidencia

D. Alfonso Gallego
Cena

En la villa de Castuera a quince

de Septiembre de mil novecientos cuarenta y

Gestores =

J. Antonio

Cena, se han reunido a las doce horas, los señores anotados al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado.

Benegassi

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Abierta la sesión, se procede a la lectura y discusión del acta de la anterior que queda aprobada.

Fernández da, advirtiéndose por el que refrenda a to-
D. Antonio Acedo dos los Señores concurrentes la obligación que
Balsera tienen de firmarla de conformidad con lo
» Angel Tena establecido en la Regla cuarta del artículo
García segundo del Reglamento de Empleados y
Funcionarios Municipales de veintitres de Agosto
de mil novecientos veintinueve.

Interventor
» Antonio Corina liquidamente se da cuenta de la correspon-
Grande dencia oficial y de las principales disposicio-
nes publicadas

Secretario A continuación se entra en el orden del
» Jose Paniagua día y se adoptan los siguientes.
Alvarez

= Acuerdos =

Obras públicas = Dióse lectura de las autorizacio-
nes concedidas por la Oficina Comarcal de Re-
giones Reconstituidas de esta villa, a fin de que
puedan efectuar las obras de conformidad con
el plano establecido a favor de Don Manuel Fran-
dez Cabanillas y Don Antonio Acedo Guisado, en
las casas de su propiedad, Plaza de la Falange
numero treinta y cinco y numero dos y cuatro
de la calle de Santa Ana respectivamente.

Cuentas Municipales. A continuación se dio lectura de las cuen-
tas municipales debidamente cursadas por el
Sr. Interventor de los fondos las cuales fueron
aprobadas por unanimidad.

Luis Pozo, por jornales y materiales para el
Cuartel de la Guardia Civil, Doscientos trece ptas.
Gaspar Cáceres, por jornales y material arreglo
tejado casa Ayuntamiento y blanqueo interior y
exterior del mismo, ciento doce ptas. = Papelería
España, por una máquina de cinco bocas
para afilar y gastos, cincuenta y seis ptas
venta y cuatro cts. = Casado Jimenez, Imprenta

material de impresos para estas oficinas, treinta y dos ptas. = Manuel Morillo, por transporte con su carro de treinta y dos buches de la Comandancia Militar a la Estación, veinte ptas. = Cesario Garcia, por tres orillos quinta cañanero para coser documentos para estas oficinas, nueve ptas. = Josefa Martin, socorro como vechma pobre de esta, quince puestas. = Isabel Cosina, por causas facilitadas a la Guardia Civil durante la feria, veintisiete ptas. = Amparo de Cerna, por causas facilitadas a la Guardia Civil durante los dias de feria, veinticuatro puestas. = Juan Salamanca, por cien sellos correo para las necesidades de los servicios de este Ayuntamiento cuarenta puestas. = Eusebio Cáceres, por cuatro exco-bes para el barrido de las calles, cuatro ptas. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar siendo la hora de las doce y treinta minutos, por el Sr. Presidente se levanta la sesion de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

~~Apuesto felpo~~

Antonio Buedo

Bento Cerna

Alpina

Juan Luis Alencagasi

Juan Guizado

Juan

Diligencia = La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha, no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de vecinos.

Y para que conste ordeno la presente que visa y rubra el Sr. Alcalde en Castuera a uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

y: B:



Alcalde.



Secretario

Sesión ordinaria del día 3 de Octubre de 1941 Supletoria del día primero

Presidencia

En la villa de Castuera a tres de Oc-

ton Alfonso Gallego Tena tubo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la presidencia de Don Alfonso Gallego Tena, se han reunido a las doce los señores convecinos al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado.

= Gestores =

Don Diego Caballero Garcia Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada, advirtiéndose por el que reprenda a todos los señores concurrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Octava del artículo segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veintitres de agosto de mil novecientos veinticinco.

= Interventor =

Don Antonio Tosina Se seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.

Secretario

D. José Paniagua
Alvarez

A continuación se entra en el orden del día
y se adoptan los siguientes
= Acuerdos. =

Subvención Cole-
gio de Enseñanza
Media

Dióse lectura de una instancia suscrita por el
Director del Colegio de la Enseñanza Media de esta
población Don Gerardo Lombros Godine, en la cual
solicita una subvención para becas con destino a
los huérfanos de los ex-combatientes caídos, que
dieron su sangre por Dios y por la Patria.

La Corporación después de la lectura y dete-
rida deliberación y teniendo en cuenta la le-
gislación vigente en esta materia, dada por nues-
tro Gobierno Nacional, acuerda por unanimi-
dad, conceder seis mil ptas, para becas annua-
les al mencionado colegio, las cuales, serán dis-
tribuidas entre los alumnos que resulten aproba-
dos en el examen de actitud por el Tribunal
designado al efecto.

El número de becas serán de seis, las
cuales se adjudicarán de conformidad con la ley
de veinticinco de Agosto de mil novecientos trece
ta y nueve y orden del Ministerio de la
Gobernación del treinta de Octubre de igual
año y demás disposiciones complementarias da-
das por el Ministerio de Educación Nacional
como así mismo con la del uno de Agosto
del corriente año. El Tribunal quedará consti-
tuido en la siguiente forma. Presidente, en Re-
presentación de esta Alcaldía el Segundo Ce-
rriente Alcalde Don Juan Antonio Mendez Be-
negosi, Vocal en Representación de la autoridad
Eclesiástica, el Cura Párroco de esta localidad, en
Representación de este ayuntamiento el Gestor Don
Diego Caballero Garcia, el Director del Colegio D

Profesor en quien delegue y el Representante del S. E. M. y el Jefe Local de J. E. E. y de las J. O. N. S., actuando como Secretario el Maestro Nacional o Representante del S. E. M. que para dicho acto fuese nombrado, el plazo para solicitudes de instancia de los que se consideren con derecho para ello, según las condiciones que a continuación se estipulan, tendrán un plazo hasta el día doce de Diciembre del corriente año, en el cual a partir de dicha fecha y hasta el doce del corriente mes de Diciembre podrán presentar los documentos justificativos que demuestren que se encuentran con derecho a dichas becas, los cuales serán examinados por los Tribunales respectivos y eliminados aquellos que no tendrían opción al mencionado beneficio. Los exámenes de aptitud tendrán lugar el día quince de Diciembre próximo y cuya hora sea designada libremente por el Tribunal juzgador.

Las condiciones para concursar las becas que concede este Ayuntamiento al Colegio de Enseñanza Media de esta localidad son las que se describen a continuación:

Primero:

Que en la edad reglamentaria de nueve años y cumplir los diez, dentro del plazo para poder ser sometido a examen de ingreso del Bachillerato.

Segundo:

De conformidad con lo establecido en el Decreto de veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, se cubrirán las becas por el turno que la misma indica, como así mismo las demás disposiciones complementarias que rigen en esta materia a las cuales se atenderá el Tribunal en su propuesta.

Tercero:

Los padres de los solicitantes deberán pertenecer a la Organización de J. E. E. y de las J. O. N. S., como así mismo los alumnos que lo soliciten, los que acreditarán con el Certificado correspondiente.

A la solicitud deberán ir el Certificado de

Acuerdo, si se trata de familias numerosas, de todos los hijos que vivan bajo su patria potestad, Certificado de buena conducta y de adhesión al Régimen expedida por la Alcaldía o Jefe Local de F.E.E. y de las S.O.S., como así mismo del Sr. Cura Párroco de esta localidad. La instancia será dirigida al Sr. Presidente del Tribunal.

Quinto:

Será requisito indispensable en los padres vecinos de esta localidad. Los exámenes se verificarán cuando el Tribunal lo determine dentro del presente año, quedando el mismo facultado para fijar la fecha de admisión de instancia de los solicitantes, e igualmente requirirá a los Maestros de Escuelas Nacionales, para que en sus locales establezcan el anuncio correspondiente del lugar y hora que tendrán los referidos exámenes y así mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Cuartel de Salanque y demás medios que crea oportunos el Tribunal para su mayor latente publicidad.

Sexto:

Todos los hijos de los aspirantes por la herencia o sea, serán considerados como afiliados a F.E.E. y de las S.O.S.

Este Ayuntamiento hace extensivo este acuerdo que en el primero año, o sea en el actual se concederán seis becas y todos los años sucesivos, sucesivamente dos. Los alumnos que perdieren un curso serán eliminados de los derechos que a la misma tengan; cualquier duda que surgiera será el Ayuntamiento el mismo habilitado para su resolución como así mismo los recursos que se interpongan contra el fallo del Tribunal, una vez resueltos por este Municipio, los recursos son inapelables.

Diose cuenta de los expedientes individuales incoados en virtud de orden de la Caja de Re-

estas número doce de Villanueva de la Serena a los meses del Ayuntamiento de mil novecientos treinta y ocho Manuel Luisado Fernández y el del mil novecientos treinta y nueve Rafael Fernández Holguín, examinados los mismos, se acuerda por unanimidad, declararlos útiles para todos los servicios.

Instituto Nacional de Previsión

Dióse lectura de un oficio del Instituto Nacional de Previsión, Delegación Provincial, en el que participa que se da un plazo de quince días para el envío del descubierto por primas vencidas de la póliza de seguros de accidentes que este Ayuntamiento tiene concertado, con el indicado Instituto, bajo el número doce mil cincuenta y cinco y que asciende a la cantidad de cuatro mil cincuenta y cuatro ptas con quince cts. de lo contrario lo producirán en conocimiento del Inspector Provincial del Trabajo, a fin de que proceda a su cobro por la vía de apremio. Después de amplia y detenida deliberación se acuerda por unanimidad, participarle que dada la situación económica por que atraviesa este Municipio debido a la pasada guerra y el tener rectificando el Reparto General de Utilidades de mil novecientos cuarenta, es de todo punto imposible el abono de dicha cantidad, pero que tan pronto como existan numerarios en caja se le rembolsará la parte proporcional.

Agencia Bross.

Por el Sr. Alcalde y yo de su orden di lectura de una carta de Pedro del corriente mes en la que participa el Agente de este Ayuntamiento Juan Labrador Durr Adolfo Bustamante, que una vez practicadas las gestiones pertinentes en la Dirección General de Regiones Devastadas, no se encuentra el expediente relativo a concesión de obras a realizar por este Ayuntamiento y que le acompaña

ran de una manera catagorica que tal expediente no ha llegado alli, y que por lo tanto debe encontrarse en la Comision Provincial de esta Provincia.

El Sr. alcalde pare de manifesto que tan pronto como sean recibidas dichas noticias, ha realzado las gestiones pertinentes en Badajoz, a fin de averiguar en el estado en que se encuentra el mismo, como la solucion de ello convocara a sesion extraordinaria para conocimiento de esta Gestora.

El Ayuntamiento despues de amplia deliberacion acordada por unanimidad ver con complacencia y aprobar todo lo actuado por el Sr. Alcalde, y que se haga constar en el libro de actas un voto de gracias para el mismo.

Actas de la Comision Comarcal de Mutilados

Dióse lectura del oficio numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de la Comision Comarcal de Mutilados de Guerra por la Patria de esta villa en el que participa que con fecha veintisis del pasado mes de agosto la Comision Provincial autoriza a cobrar una cuota al Delegado Militar de esta Comarcal de quince ptoas diarias y siete cincuenta a los Intoficiales.

La Comision acuerda quedar interesada y que se gestione de la Provincial que los gastos referentes a esta Comarcal se hagan efectivos a pro-porcion entre todos los pueblos de la Comarca.

Nombramiento de Auxiliar de Secretaria

Dióse cuenta por la Presidencia de la ciudad de cubrir la plaza vacante de Auxiliar de Secretaria de este Ayuntamiento dada la multitud de servicios que hoy pesan sobre la administracion local y siendo el unico solicitante Don Antonio San Juan Hidalgo, propone el nombramiento del mismo con el haber conseguido en el P. N. su punto.

Después de amplia y detenida deliberación se acuerda por unanimidad acceder a lo propuesto por la Alcaldía y que por la misma se abra el correspondiente expediente.

Cuentas Municipales.

Diose lectura de la relación de cuentas Municipales que formula el Sr. Interventor de Fondos, debidamente censuradas por él, las cuales fueron aprobadas y sin discusión.

Juan Ramirez, por sus sillas, jabón y demás artículos para este Ayuntamiento, ciento cuarenta y tres ptas cinco cts. = Angelina de la Cruz, socorro como vecina pobre y tener que llevar un hijo suyo a hospitalizarse en Badajoz, veinticinco ptas. = Manuel Morillo Pilarde, por derechos elisa Selmer, setenta ptas. = Juan Maria Sander, por transporte un día con su helquete quitando escaleras en las Arenal, veinticinco ptas. = Ezequiel Benitez, por cama tres nodos a dos guardias durante los días de Feria diez y ocho ptas. = Dulcemonte Rey, por una cama tres nodos a un Guardia Civil, durante los días de Feria, diez y ocho ptas. = Casado Simoes, por material para estas oficinas. = Ciento cincuenta y ocho ptas diez cts. = Imprenta de Ezeq, por material de impresos y demás para este Ayuntamiento, sesenta y seis ptas, veinticinco cts. = Adolfo Bustamante, por su designación correspondiente al tercer trimestre del año actual, como Representante de este Ayuntamiento en Madrid, ciento cincuenta ptas. = El mismo pagado al B. e. del Estado por descubiertos de este Ayuntamiento y franquias. = Ciento treinta y seis ptas cuarenta cts. = Julián Romero Benin, socorro según orden del Gobernador Civil de Barcelona, veinticinco ptas. = Pedro Bozo Hoblado, por catorce jornales en el Pazo de Santa Ana de diez y otras operaciones, ochenta y cuatro

ptas. Manuel Morillo por trabajos con su bolquete limpiando muros con su bolquete en los arcos. = treinta ptas. Juan Salamanca, cien sellos correos para voto Ayuntamiento, cuarenta ptas. = Angel Sandoval Méndez por transporte con su carro a la Estación del suministro para los militares, diez y seis ptas. = Manuel del Pozo por transportes de suministro de Intendencia a la Estación. = cincuenta ptas. = Pinda de Ben Pedro Gallego, por recetas suministradas para la Beneficencia Municipal, setecientas treinta y cuatro ptas. ochenta y cinco cts. = Ceferino Vidalgo, por puntos frecuentes para clavos para el Ayuntamiento, dos ochenta y cinco ptas. =

Acordar la distribución de Jendos del mes actual
Acordar el pago al personal temporero de este Ayuntamiento del mes de Septiembre.

Asi mismo el pago de jornales a Francisco Peña por sus servicios en la via publica del mes de Septiembre.

El no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las trece y siete minutos, por el Sr. Presidente se levanta la Sesion de todo lo cual yo el Secretario Certifico. Sobre crasgado: los referidos en los arcos vale:

Alfredo Peláez
Dn. D. D. D.

Manuel
Juan Guizado

Manuel
Dn. D. D. D.

Juan
X

Diligencia

Lo a pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no haber concurrido suficiente número de gestores.

Y para que conste extiendo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Badajoz a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V. B. 13º

El Alcalde



El Secretario

Diligencia

Lo a pongo yo el Secretario para hacer constar que la Sesión Supletoria correspondiente al día de la fecha no se ha podido celebrar por no haber concurrido ninguno de los Gestores.

Y para que conste extiendo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Badajoz a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.

V. B. 13º

El Alcalde



El Secretario

75

Sesión extraordinaria del día 25 de
Octubre de 1941

En la villa de Castuera a vein-

- Presidencia
- » J. Antonio Mendiz y Benegassi. Quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo la Presidencia de Don Juan Antonio Mendiz Benegassi, se han reunido a las trece horas los Señores anotados al margen, en su calidad de miembros del organismo indicado.
- = Gestores =
- » Antonio Acedo Balsera. Abierta la Sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada, advirtiéndose por el que referencia a todos los Señores
- » Juan M. Rodríguez Saavedra. concurren a la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, artículo Segundo del Reglamento de Empleados y Funcionarios Municipales de veinte tres de Agosto de mil no-
- » Maximino Martín de la Yega. veintidos veinticinco.
- = Secretario =

» José Paniagua
= Alvarez =

Acuerdos.

Expediente Prorroga de Primera clase de incorporación a filas = Diose lectura del Expediente incoado en virtud de orden de la Caja de Reclutas de Villanueva de la Serena a favor de Don Gaspar Fernández Fernández, viudo del Resemplazo de mil novecientos cuarenta y dos.

Después de examinados detenidamente se acuerda la concesión de indicada prorroga, teniendo en cuenta el Reglamento de Reclutamiento del Ejército.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las trece y cuarenta y cinco minutos, se da por terminada la sesión por el Señor Presidente, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Juan Ant. Arenegami Antonio Ando
M. Ando de la

Juan M. Rodriguez

Jubén Guiso

M. Ando de la

Diligencia

La pongo yo el Secretario para ha-
cer constar que la Sesión correspondiente al día
de la fecha, no se ha podido celebrar, por no
haber concurrido suficiente número de Diputados.

Y para que conste extendo la presente
que visa y sella el Señor Alcalde en Castuera
a tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta
y uno.



Sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 1941
Supletoria de la ordinaria del día 1º

Presidencia
D. Alfonso Salgado
Bena

En la villa de Castuera a tres de
Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo
la Presidencia de Don Alfonso Salgado Bena, se han
reunido a las doce horas los Señores Diputados al

- Gestores. -
 D. Juan A. Mendez. Benegassi. margin, en su calidad de miembros del organismo judicial.
- » Juan M. Rodríguez Saavedra. Abierta la sesión, se procede a la lectura del acta de la anterior que queda aprobada, advirtiéndose por el que rependa a todos los Señores concurrentes la obligación que tienen de firmarla de conformidad con lo establecido en la Regla Octava artículo segundo, del Reglamento de Emplazados y Funcionarios Municipales de veintitres de Agosto de mil novecientos veinticinco.
- » Benito Tena Fernández. Seguidamente se da cuenta de la correspondencia oficial y de las principales disposiciones publicadas.
- » Maximino Martín de la Vega. A continuación se entra en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos.
- » Manuel López Sánchez. Viviendas Protegidas: Por la Alcaldía se pone de manifiesto la necesidad de incoar el oportuno expediente a fin de que por el Estado le sea concedida las viviendas protegidas por la actual legislación vigente y con arreglo a la misma y por los beneficios inherentes a ella, dada la destrucción que esta villa ha pasado con motivo de la Campaña Grande de liberación de nuestra querida Patria, si bien teniendo en cuenta que esta población ha sido adoptada por el Gandillo y entre una de las peticiones formuladas por este Ayuntamiento ha sido la de trescientas viviendas de rentas reducidas, somete a la Corporación por si lo cree conveniente la incoación del oportuno expediente, siempre que se solicite de la Fiscalía General de Vivienda las normas y beneficios que la misma otorga.
- Interventor. -
 D. Antonio Tosina Grande. Después de amplia y detenida deliberación en la que interviene el Gestor Don Juan Antonio Mendez Benegassi, el que manifiesta que a su juicio debe
- Secretario
 » José Párraga. Alvares =

corra primeramente a los Eecnicos de Negocios Presenta-
das de esta Comarca, sin perjuicio de solicitar la pro-
puesta de la Alcaldia, con la intervencion de los de-
mas Gestores se accede a la peticion de la Alcaldia, in-
terin se reciben las condiciones de la Fiscalia General de
la Virreuda.

Oficial Primero
de
Secretaria

Dióse lectura de una instancia que formula el
vecino de esta Hca Fermín Rodríguez Granjera, en ins-
tancia de que se le conceda la plaza vacante de Ofi-
cial Primero, por defunción del que la ostentaba en
propiedad. Después de amplia y detenida deliberación se
acuerda por unanimidad, que teniendo en cuenta lo
dispuesto en la Ley de veinticinco de agosto de mil
novecientos treinta y nueve, en la cual se exige como
requisito indispensable para ejercer los cargos de Ofi-
ciales de Secretaria de Ayuntamiento, Título Academi-
co, sin perjuicio de ampliar los mismos, a los que es-
timan las Corporaciones Municipales, y leída que fue
la misma, se adopta el acuerdo siguiente: Que para
ocupar la plaza de Oficial Primero, con carácter in-
terin, en tanto se provea en propiedad, el titular
de la misma debia encontrarse en posesión del refe-
rido Título Académico, siendo preferidos aquellos que
sean letrados, y como el solicitante no se encuentra en
posesión de ninguno de los referidos Títulos, a pesar
del sentimiento de esta Corporación, por su calidad
de Ex-contino, se acuerda denegar su solicitud y
que así se le comuniqué, si bien en cualquier vacan-
te que exista y que forme su competencia, será
admitido en el mismo.

6
Solicitud
Candillo

Dióse lectura de un B. S. M. del Secretario Milita-
r y particular de S. E. El Jefe del Estado y Generalísimo
de los Ejércitos en el cual manifiesta que agradece al
Sr. Alcalde, Jefe de Falange Española Tradicionalista y

de los S. O. N. S. y en el cual han extensiva su gratitud a la Comisión Gestora, a la Falange y E. N. S. por su amable felicitación, con motivo de la Festividad del primero de Octubre del año actual. La Corporación acuerda quedar enterada.

Ex-Combatientes: Diose cuenta de un oficio de la Delegación Local de Ex-Combatientes en el que manifiesta que por esta Corporación, bienen colocandose obreros y demás Empleados Municipales y sin sujeción a la provisión que señala la Ley del veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Examinados los nombramientos se acuerda que la misma ha sido cumplimentada en todos sus extremos.

**Reconstrucción
Obras**

Particular:

Diose lectura de una instancia suscrita por Doña Anrea Gándara y Gándara, natural y vecina de esta Villa, con domicilio en la calle General Mola número cincuenta y ocho, la cual solicita la reforma de su casa sito en la misma calle y número. Visto el informe emitido por el Arquitecto Jefe de Regiones Devastadas de esta Comarca se acuerda la reforma solicitada, siempre que se ajuste al plano que se acompaña.

**Don Juan
Fernández
Petrogal**

La Alcaldía da cuenta a la Corporación de la sensible pérdida del que fue Oficial Primero de este Ayuntamiento Don Juan Fernández Petrogal al cual por la labor desarrollada en Castuera, en los diversos cargos públicos que ha ejercido en esta localidad, su amor a la Patria chica, el desinterés y amor que siempre puso en la misma el altruismo que en toda su vida manifestó, por su amor a Castuera, propone la Corporación conste en acta el sentimiento de la misma por tan sensible pérdida, de aquel que en vida se llama.

ba con su senderino "Juan Extremeño". La Corporación acuerda por unanimidad, asociarse en todos los extremos a lo expuesto por el Señor Alcalde y que así se haga constar en el acta el sentimiento de la misma, así como que se otorgue a la vida las máximas facilidades que la legislación vigente permita.

Nombramiento
interino Oficial
Primero

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio, que hoy pesan sobre las Corporaciones Locales y las exigencias de dotar del personal competente en realidad técnico y de conformidad con la legislación vigente en la materia, se propone por el Señor Alcalde el nombramiento de Oficial Primero, vacante por defunción del titular del mismo y con carácter interino, a aquel vecino que reúna las condiciones de Letrado.

Después de amplia y detenida deliberación en la que intervienen todos los Señores Excmos y teniendo en cuenta la memoria del Proctaro hijo de esta población que ostentó dicho cargo, nombrar por unanimidad a Don José María Fernández Petregal y Benítez Doroso, por poseer el Título de Letrado y que así se le participe para los efectos oportunos.

Uniforme Pa-
lange.

Dióse lectura de una circular del Excmo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, en la que participa, que es de necesidad lo máximamente posible el uso de la camisa azul, pero de todo punto es imprescindible en los actos oficiales, como así mismo en las visitas que se hagan a los Centros Provinciales de la Capital. La Corporación queda enterada.

Expediente pro-
rogatoria primera
clase del Excmo Sr. Acim-
to

Examinado detenidamente el expediente formulado a tal efecto y visto su contenido, se acuerda por unanimidad, conceder la prórroga de primera clase al uso antes mencionado.

Cuentas

Municipales

Dióse lectura de las cuentas municipales que formula el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento debidamente enmendadas, siendo aprobadas las mismas.

Manuel Morillo, por trabajos de riego de un balquete y cuba para el praso de Santa Ana, ciento sesenta ptas. - Isabel Cosina, por camas facilitadas a la Guardia Civil, en los días 17, 22, 24 de Octubre y 3 de Noviembre según cuatro facturas, cuarenta y dos ptas. - Diego Rodríguez, por camas facilitadas a la Guardia Civil, nueve ptas. - Eusebio Morojole por camas facilitadas a la Guardia Civil, seis ptas. - Juan Verdugo, por nueve camas el día veintinueve de Septiembre para Guardias Civiles, veintisiete ptas. - Pedro Antonio Rodríguez, por hospedaje y comida al Capital de la Guardia Civil con motivo de la entrega de la Bandera, veintinueve ptas. - Pedro Tozo por diez y siete jornales en el Praso de Santa Ana, ciento dos ptas. - Hipólito Grajera, socorro como vecino pobre, quince ptas. - Manuel Morillo, transportes con su carro de un vagón de cemento a la Estación desde el Parque de Ingenieros, cincuenta ptas. - Carlos Godoy, por instalación lámparas eléctricas y demas en el Ayuntamiento, veintisiete ptas. sesenta cts. - El mismo por material para la instalación del alumbrado eléctrico, lámparas y demas en la Academia de la Banda Municipal, ciento ochenta y ocho ptas. noventa y cinco cts. - Cirilo Cáceres, socorro como vecino pobre de esta, doce ptas. - Casado Simón Imprenta: material de escritorio, impresos, libros y demas para estas oficinas y gastos, quinientos treinta y una ptas. veinticinco cts. - Luis del Pozo Morillo, importe del blanqueo, jornales empleados en el Cementerio y material del cal No 9^{mo}, trescientas cin-

cuenta ptas = Viuda de Don Pedro Gallego, por recibos pa-
ra la Beneficencia Municipal, mil ciento tres ptas = Anto-
nio Sainza diez y nueve jornales en la colocación de
placas en el Cementerio, ciento catorce ptas = Pablo Ro-
driguez, bagaje con su caballería al Puerto Hurraco con
un Delegado del Ministerio del aire, ocho ptas = Anto-
nio Sainza León, por trece jornales empleados en el Ce-
menterio Municipal a seis ptas, setenta y ocho ptas =
El mismo por seis jornales empleados como temporales en
este Ayuntamiento, treinta y seis ptas = Agustín Olm-
eros, Comisionado de Quintas, por gastos del f.e. fon-
da y demás gastos para el ingreso en la Caja de Re-
clutas de Villanueva de la Serena de los cuerpos del
Reemplazo de mil novecientos cuarenta y dos, veinti-
siete ptas cinco cts = Candido Capia por tres camas
facilitadas a soldados por orden de la Alcaldía, nueve
ptas = Antonio Cáceres, por blanqueo de las locales Escue-
las y salin de la Academia de la Banda de Mérida,
cal y brochas, trescientas trece ptas = Teresa Morcilla,
camas facilitadas a la Guardia Civil, tres ptas = Bernardo
Gal- Don Sebastián importe de reembolso y gastos libros
de contabilidad veinticuatro ptas, cincuenta cts = Manuel
del Pozo, importe de transporte con su carro de sumi-
nistros de Intendencia a esta Estación, setenta ptas = Juan
Salamanca, por sellos de correo para este Ayuntamiento
ochenta ptas = Cesario Garcia, por dos coronas de flores
metálicas del Ayuntamiento y oficinas del mismo para
el feretro del que fue Oficial Primero de este Ayun-
tamiento, Don Juan Fernández Petregal, doscientas
ptas = Casado Jimenez, Imprenta Villanueva, por ma-
terial impreso y demás gastos, cuatrocientos tres ptas
ochenta cts = Pedro Antonio Rodriguez, por hospedaje y
cama al Sr Delegado gubernativo de esta Provincia y
su Secretario, cincuenta y cuatro ptas = El mismo por

carros facilitados a la Guardia Civil en el mes anterior, diez y ocho ptoas = Francisco Cerna, Encargado, jornales en la limpieza de las calles, ciento sesenta y ocho ptoas =

Se acuerda aprobar la distribución de fondos del mes actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las trece y cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Presidente se levanta la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico = sobreescripado = veinticinco = vale.

Alfonso Gallego
Antonio Cerna
Benito Cerna

Manuel Lopez
Juan Garcia

Juan Ruiz Benegassi
Diego Cerna
Juan N. Rodriguez

Sesion extraordinaria del dia 8 de Noviembre de 1941

- Presidencia =
D. Alfonso Gallego Cerna

- Gestores =
» J. Antonio Mendez Benegassi
» J. Miguel Rodriguez Saavedra
» Antonio Acedo Cerna

En la villa de Castuera a ocho de Noviem-
bre de mil novecientos cuarenta y una, bajo la pre-
sidencia de Don Alfonso Gallego Cerna, se han reu-
nido a las trece los Señores abotados al usargen,
en su calidad de miembros del organismo indicado.

Abierta la sesion se procede a la lectura del
acta de la anterior que queda aprobada, advir-
tiendose por el que depende a todos los Señores
concurrentes, la obligacion que tienen de firmarla
de conformidad con lo establecido en la Regla octa-
va del articulo segundo del Reglamento del Em-

D. Angel Tena
Garcia

» Manuel Lopez
Sánchez

- Secretario -

» José Saniagua
Alvarez

pleados y Funcionarios municipales de veintitres de
Agosto del mil novecientos veinticinco.

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto, como
indica la convocatoria de la sesión, que dados los cir-
cunstancias excepcionales por las que atraviesa esta pro-
vincia es preciso establecer con caracter transitorio
la creación de un cuerpo de vigilancia nocturna,
compuesto por seis agentes a los cuales se les recaba-
ra de el Jefe del Sector Militar la autorización co-
rrespondiente para que puedan utilizar armas como
igualmente del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia, para que seida las licencias correspon-
dientes, durante el tiempo de su mandato.

Después de amplia y detenida deliberación en
la que intervienen los Jrs Concejales y en virtud
de criterios distintos por el Sr. Alcalde se propone
la votación nominal en la cual, salva su voto en
contra por creer que no es necesario la creación del
mencionado cuerpo accidental de vigilancia nocturna.
el Jstor Don Juan Albiquel Rodriguez Saavedra.

El no habiendo mas asuntos de que tratar y
siendo la hora de las catorce y quince minutos, se
levanta la sesión por el Sr. Presidente de que yo el
Secretario certifico.

Ateneo Felipe

Antonio Bedo

Manuel Lopez

Juan Est. Merengano

Juan M Rodriguez

Juan M Rodriguez

Indice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
28	Abril	1941	Extra =	Apropiación del Presupuesto de 1940 Nombramiento vocales Nocturnos
1	Mayo	1941	Ordinaria	Laetancia Maria Dolores Perez Mutilado de Guerra Angel Kollarie Fer- nandez Reforma ordenanza del Ayuntamiento Muni- cipal Cuenta impresa Cesado
13	Mayo	1941	ordinaria	Plaza Inspector Municipal Veterinario Respedida del Señor Comandante Militar Operaciones de Exoneración. Beca de Soi no Martin Gallego. Reformas Tributarias Seguros del Campo Clase Civil de S. E. el jefe del Es- tado. Generalissimo de los Ejercitos Justancia de Pura Monillo Monillo Asociaciones Junta de Abastos Concejal Carcelario Cuentas Municipales
31	Mayo	1941	ordinaria	Justancia de Santiago Sanchez Perianzo Justancia de Don Pedro Muñoz Per- uandru y Manuel Sanchez Romero. Oficio Excmo Sr. Gobernador General Militar de la Provincia Laminas Diccionario Para obrero. Nombramiento agente Ejecutivo. Cuentas Municipales.
	Junio	1941	ordinaria	Campañamentos de Organizaciones Juveniles Distribución de Poder.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
23	Junio	1941	Ordinaria	Pago al personal temporal. Cartillas de Racionamiento. Abastecimiento aguas. Cuartel Guardia Civil Centuario Francisco Tijero Subasta Miester plaza Palange. Cuentas municipales
1	Julio	1941	Ordinaria	Miester plaza de la Palange. Espasa Calpe S.A. Instituto Nacional de segunda En- señanza. Campamentos de Juventudes. Cuentas municipales
13	Julio	1941	Ordinaria	Publicación de D. Juan Camacho Caballero. Instancia de Doña Felisa Zuma y Zuma. Instancia de D. Concepción Romero y Romero. Nombramiento concejales para la Comisión para obrero. Cuentas municipales.
3	agosto	1941	Ordinaria	Comisión para obrero. Colonización interior y viviendas protegidas. Censo de población Expediente prerroga de 1.ª Clase Instancia de Doña Concepción Ro- mero y Romero. Instancia de Doña Felisa Zuma y Zuma Oficio Alcaldía Algarraxillo de Calatrava. Cuartel Guardia Civil Autorización de obras en casas

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
				particulares.
23	Agosto	1941	ordinaria	<p>Reparto de Utilidades - Cuentas Municipales Pago Personal Empleado. Instancia de D. Luis Romero Caballero Fiscalía de la Vivienda Reformas Ordenanzas Repartimiento Ge- neral de Utilidades. Expediente proroga 1.ª clase de in- corporación a filas. Autorización de obras particulares. Campaña de desfogamiento. Adopción Hijo Adoptivo Don José Sarcia Moreno. Instancia de D.ª María Nogales Bojórquez Colonizaciones Interior Viviendas protegidas Instancia de D.ª Amparo Zuma Rojas Sesiones Ayuntamiento Cuentas Municipales Nombramiento Médicos Citulanos. Confeción listas cobratorias de Rústicas. Reparto de Utilidades de 1940. Laboratoria Diputación Provincial Confeción Reparto Utilidades de 1941 autorización obras particulares Cuentas Municipales Obras Públicas Cuentas Municipales - Subvención Colegio Enseñanza Media Expediente mozo. Instituto Nacional de Previsión Agencia Moss. Dietas miembros Comisión Comarcal de</p>
3	Septre	1941	ordinaria	
15	Septiembre	1941	ordinaria	
3	Octubre	1941		

IMPRESA BARRERA-BADAJOS 7-30

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
DÍA	MES	AÑO		
				<p>Mutilados</p> <p>Recomendación auxiliar de Secretaría</p> <p>Cuentas Municipales</p>
25	Octubre	1.941	Extra:	<p>Expediente prorroga de primera clase de incorporaciones a filas.</p>
3	Noviembre	1.941	ordinaria	<p>Viviendas protegidas</p> <p>Oficial Primero de Secretaría</p> <p>Peticiones Caudillo.</p> <p>Ex-combatientes.</p> <p>Reconstrucción obras particulares</p> <p>Don Juan Fernandez Petrejas</p> <p>Recomendación interior Oficial Primero</p> <p>Uniforme Falange.</p> <p>Expediente prorroga primera clase del mozo Jacinto Sancho Simón</p> <p>Cuentas Municipales.</p>
8	Noviembre	1.941	Extra:	<p>Creación de un cuerpo de vigilancia nocturno.</p>

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ. 7-30

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ 7-30

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARRENA.-BADAJOZ. 7-30

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA MES AÑO

IMPRESA BARRENA - BADAJOZ - 7-30

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

IMPRESA BARBENA.-BADAJOZ. 7-30

FECHAS

FOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

